	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	PAG 1 DE 60
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (M.C.E.)

*‘Un Proyecto Para La
Formación De Líderes con
conciencia ambiental’*




Colegio
Buenaventura Jáuregui
Zipaquirá, Colombia

2024



www.buenaventurajauregui.jimdo.com

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 2 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2024

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACTA N° 054 DEL 18 DE Enero de 2024

INTRODUCCIÓN:

Con el fin de posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, actuando coherentemente con la misión y la filosofía de formación basada en la responsabilidad, el respeto, la disciplina, el éxito, la paciencia, la fraternidad, la convivencia, la sencillez, la humildad, así como la verdadera educación objetiva y armónica de calidad; nos hemos propuesto de manera permanente, revisar, fortalecer y actualizar su manual de convivencia institucional.

El proyecto educativo de nuestra institución, P.E.I., y el presente Manual de Convivencia, está ligado a la cultura democrática, educación ciudadana, formación de valores y el crecimiento individual y colectivo en lo cognitivo, curricular, moral, comportamental, físico y espiritual, trabajando desde la toma de conciencia, el compromiso en la construcción de la comunidad, como referente de una educación integral y en obediencia, acato y consonancia con la normativa legal y penal vigente en los términos necesarios.

Nuestro modelo pedagógico busca guiar a cada uno de los miembros de la institución a ser personas íntegras, es decir, tocando la inteligencia, voluntad y afectividad.

La Fe es el tesoro que nos fue dado, cultivado en familia y cuidado por nuestra espiritualidad. Es transversal, toca toda la vida y enriquece las esferas donde un alumno nuestro se inserta.


En el presente texto, se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo y la conciliación.

El presente Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa Jaureguista, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto, la paciencia y el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para sobrellevar y sobresalir en una sociedad cada día más vulnerada y caótica, alejada de los conceptos del respeto, la moral y la familia.

Más que buscar una normatividad específica, el manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de fraternidad, solidaridad, respeto, disciplina, paciencia y visión de futuro, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad, autonomía y acato a las normas.



Lic. Jorge Ariza Morales
Rector

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 3 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

FINES Y FUNDAMENTOS

¿Qué es el Manual de Convivencia?

Para nuestra institución, el Manual de Convivencia Educativo representa el Canon de normas, reglas de Comportamiento, que llevan y guían al ejemplo y testimonio de un estudiante valioso(a), con identidad, con carácter, que se somete y sujeta a la autoridad y que ejerce liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos, consciente que su desempeño es ejemplo vital en la vida de todos los demás miembros de la comunidad.

El objetivo fundamental del presente manual, consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propios: “la muestra inequívoca de una educación integral con visión de futuro”.


El Manual nos proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución.

El Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los y las estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en el colegio en todas sus actividades.

¿Para qué sirve el Manual de Convivencia?

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten Las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la Comunidad conozca, concerte, promueva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar, un documento donde se consignen los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando con ello, la realización de las diversas actividades y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos.

Las normas, los procedimientos, la prelación de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana, cognitivo – curricular, convivencial y espiritual a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis, de tal forma que para el presente Manual de convivencia en obediencia al artículo 7 de la ley de Infancia 1098, los estudiantes y las estudiantes son considerados individuos de derechos y también de deberes como lo consigna el artículo 15 de la misma ley 1098 de infancia y adolescencia, que gozan de

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 4 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

derechos, deberes, premios o estímulos, al igual que sanciones de acuerdo al debido proceso.

Fundamentación legal


La Comunidad Educativa del Colegio Buenaventura Jáuregui, Conformada por Directivos Docentes, Estudiantes, Estudiantes, Personal Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes y Estudiantes de Preescolar, Primaria y Secundaria, así como los y las ex estudiante(as) y el Consejo de padres de familia, dan a conocer a través de éste presente documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los estudiantes y las Estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, las directrices de evaluación, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución. De tal forma, dando estricto cumplimiento a las sentencias de la corte constitucional:

Que *“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).*

Que *“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).*

Que la **Ley 1620 DE 2013 de marzo de 2013** crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

La Constitución Política de Colombia, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68). Por su parte la Ley 115 de 1994, dando respuesta a la Carta Magna que es la guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87). De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 5 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento en el área jurídica, así como referente y soporte jurídico - legal.

De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes y estudiantes como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del Proceso de formación de los niños y las niñas matriculadas en la institución.

Y Además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela.

Igualmente el Consejo directivo realizó los correspondientes ajustes al Manual de Convivencia y creó el Comité Escolar de convivencia en cumplimiento del **Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013**, que en sus capítulos 22 al 30 establecen

“Capítulo III DE los COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA... Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.


El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité ..

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité.

Artículo 23. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 6 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Artículo 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

Parágrafo. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.


Artículo 27. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités. (subrayado es nuestro)

TÍTULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INCORPORAR EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS las DISPOSICIONES SOBRE MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN la CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Artículo 28. Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención,

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 7 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.


Artículo 29. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2. El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Artículo 30. Plazo para la actualización de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales. Los establecimientos educativos en un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberán ajustar los manuales de convivencia, conforme ,10

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 8 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


señalado en este Título.

EL CÓDIGO Nacional de policía se debe incorporar a este manual en los temas y artículos que sean pertinentes y se aplicará conforme a lo allí previsto. En particular lo que a la letra dice: “CAPÍTULO II De los establecimientos educativos Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

Parágrafo 1°. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia. También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar”.

Que la sentencia **T-240 DE 2018** en su numeral II, sobre CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS, en el inciso 4. Se refiere a los manuales de convivencia así: “4. Los manuales de convivencia y el derecho al debido proceso en los procedimientos disciplinarios adelantados por las instituciones educativas. Reiteración de jurisprudencia 4.1. El derecho a la educación contempla la garantía de que el debido proceso debe ser guardado en los trámites disciplinarios en instituciones educativas. Desde el inicio de su jurisprudencia y a lo largo de la misma, la Corte Constitucional ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la educación, su estrecha relación con el debido proceso a propósito de los trámites que se adelanten en dicho contexto en especial, si se trata de procesos sancionatorios— y la posibilidad de que la protección del goce efectivo del mismo pueda lograrse mediante la acción de tutela. Entre los elementos esenciales del derecho al debido proceso, aplicables en materia educativa, se encuentran, entre otros, el derecho a la defensa, el derecho a un proceso público y el derecho a la independencia e imparcialidad de quien toma la decisión. 4.2. En reiteradas oportunidades, la Corte Constitucional ha señalado que los manuales de convivencia de los establecimientos de educación tienen tres dimensiones.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 9 DE 60


Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Así, en la Sentencia **T- 859 de 2002** la Sala Séptima de Revisión sostuvo que, primero, estos documentos ostentan las características propias de un contrato de adhesión; segundo, representan las reglas mínimas de convivencia escolar y, tercero, son la expresión formal de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa conformada por las directivas de la institución, sus empleados, los estudiantes y sus padres de familia.

La Corte ha reconocido también que a partir de una lectura integral del artículo 67 de la Carta, la educación no solo es un derecho fundamental y un derecho prestacional sino que comporta deberes correlativos, por eso ha sido denominada como un derecho-deber. De esta manera, en la Sentencia T-323de 1994, la Sala Tercera de Revisión al examinar una sanción impuesta a un estudiante por violar el manual de convivencia, recordó que si bien es cierto que la educación es un derecho fundamental de los niños, las niñas y los adolescentes, también lo es que el alumno no está autorizado para violar los reglamentos de las instituciones educativas. En ese orden de ideas, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder a las obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones.

De otro lado el **Decreto 1429 del 29 de Agosto de 2019** por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la **población con discapacidad** en su Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Establece:

*" Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos: públicos y privados deberán: 1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes. .2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado. 3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). 4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad. 5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR. 6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). 7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas. 8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo. 9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva. 10. **Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta***

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 10 DE 60

"Un Proyecto Para La Formación De Líderes"

de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes”.

Que en la **Ley N° 2170** del 29 de Diciembre de 2021 "por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos" se faculta a los colegios para **restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil** en determinados horarios o lugares. Con el fin de proteger los derechos los niños, y adolescentes..."


En cumplimiento a lo aquí señalado a partir de la fecha se modifica y ajusta el presente Manual de convivencia con el siguiente texto definitivo que podrá ser modificado, adicionado o ajustado por la comunidad educativa de acuerdo a los mecanismos establecidos por la ley y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Buenaventura Jáuregui para la vigencia 2024 y hasta que el Consejo directivo lo modifique:

MANUAL DE CONVIVENCIA JAUREGUISTA

*El consejo directivo del colegio Buenaventura Jáuregui de Zipaquirá, en cumplimiento de sus funciones, en especial las conferidas por la ley General de Educación 115 de 1994 (art. 73.87.144) El decreto 1860 de 1994, ley 715 de 2001 el decreto 1290 de 2009. El Código de Infancia y adolescencia y en particular **Ley 1620 DE 2013 de marzo de 2013** por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; los Derechos de la Niñez, la Constitución Política de Colombia y*

Considerando:


1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable, ineludible e inaplazable, de manera estricta en lo referente a las normas, leyes, Sentencias de la Honorable Corte Constitucional, decretos y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, La Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002,

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 11 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes, así como el Código del Menor en sus artículos 320 a 325 y decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

2. Que se debe dotar al Colegio Buenaventura Jáuregui, de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con autoridad, la responsabilidad y la disciplina, respeto y fomento de los principios espirituales y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y que a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.
3. Que tanto los y las estudiantes, como Padres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el Obligatorio cumplimiento de éstos. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y a los Artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la ley de Los garantes, Artículo 25 del código penal de 2000, -Ley 599-.
4. Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes jaureguistas y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y cognitiva curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en Sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 Y 44.
5. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al **Decreto 1860**.
6. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la **Ley 1098** de infancia y adolescencia. Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad educativa, (Rector(a), Los y Las estudiantes, Ex estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo, es la instancia superior del Gobierno Escolar en la Institución, que solo es superado según lo establece la Ley 115 en instancia, por la ASAMBLEA DE PADRES en pleno.
7. Que la **Ley 1620 DE 2013 de marzo de 2013** crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 12 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y se reglamenta mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que reglamenta la Ley 1620 de 2013.

8. Que el **Decreto 1429 del 29 de Agosto de 2019** por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la **población con discapacidad** en su Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Establece: **10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.**
9. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad educativa en lo que se permite consensuar y que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de ley vigente por cuanto la obediencia a la ley y su acatamiento NO es en consenso, sino de obligatorio cumplimiento, avalado y aprobado en Consejo Directivo y además,
10. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.
11. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de estos.
12. Que es urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la constitución nacional, el código del menor, la ley general de educación, decreto 1860/94, el desarrollo de la educación ético-moral, sexual, ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.
13. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.
14. Que para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un manual de funciones que permita la participación de los estudiantes jaureguistas, la educación ético-moral y el gobierno escolar democrático.

Resuelve:


Adoptar el presente manual de convivencia institucional, que se evaluará periódicamente según las necesidades, para posibles ajustes y en concordancia con el proyecto educativo institucional P.E.I. y que consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I

JUSTIFICACIÓN

Justificación

Filosofía Institucional

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 13 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Visión
 Misión
 Nuestros Principios
 Justificación Legal y Constitucional

Capítulo II

LA COMUNIDAD EDUCATIVA (C.E.)

Que es la C. E. ?
 Quiénes conforman la C.E.?
 Perfil de los miembros de la C:E:

- a. Rector
- b. Coordinador(a)
- c. Psico-orientador(a)
- d. Educador(a)
- e. Estudiante
- f. Padre de Familia

Gobierno Escolar:

- a. Consejo Directivo
- b. Consejo Académico
- c. Comité de Evaluación y promoción
- d. Comité escolar de Convivencia
- e. Rector
- f. Directora Administrativa
- g. Secretaria General
- h. Coordinador(a) de Sede
- i. Orientador escolar
- j. Educadores
- k. Director de Curso
- l. Consejo Estudiantil
- m. Personero(a) estudiantil

Capítulo III

Capítulo IV

Capítulo V

OBJETIVOS GENERALES

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

DEBERES DEL ESTUDIANTE

Con la convivencia
 Académicos
 Con el Medio Ambiente
 Con los bienes propios

Capítulo VI

Capítulo VII

Capítulo VIII


ESTÍMULOS

SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

MECANISMOS DE CONTROL

Mecanismos de control
 Horarios y puntualidad
 Consideraciones sobre el Debido Proceso
 Ruta de Atención Integral

- a. Promoción
- b. Prevención

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 14 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

- c. Atención
- d. Seguimiento

Clasificación de las situaciones

- a. Tipo I
- b. Tipo II
- c. Tipo III

Definiciones (Decreto 1965 de 2013)

Capítulo IX

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Derechos

Deberes

Capítulo X

COSTOS EDUCATIVOS

Capítulo XI

DE LOS DOCENTES

Derechos

Deberes

- a. Académicos y de formación
- b. Asistencia y puntualidad
- c. Uso y conservación de la planta física
- d. Directores de Grupo

Capítulo XII

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Sistema Institucional de Evaluación SIEJ

Promoción de Estudiantes

Capítulo XII

DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ANEXOS:

Contrato de prestación de Servicio Educativo


Sistema Institucional de Evaluación Jaureguista SIEJ

CAPITULO I **JUSTIFICACIÓN**

Artículo 1°. El colegio Buenaventura Jáuregui pretende enfocar la formación y practica de valores mediante el cumplimiento del manual de convivencia en todos sus capítulos con el fin de lograr la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa.

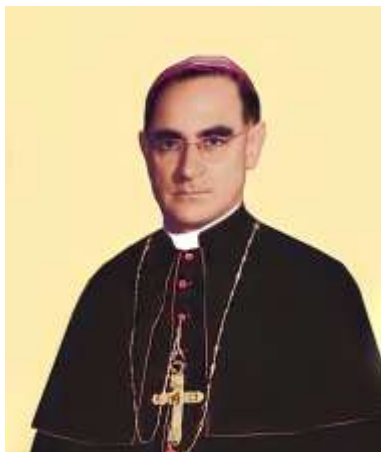
Teniendo en cuenta que la Constitución Nacional en los artículos 45, titulo 2, capítulo II que considera al adolescente como un agente activo en el quehacer educativo y en el artículo 95 como cumplidor de deberes y derechos en la sociedad. En cada institución escolar deben cumplirse unas normas mínimas de respeto y colaboración en donde el bien general se anteponga al bien particular.

La comunidad jaureguista ha elaborado este manual de convivencia mediante la participación de todos los integrantes de la comunidad en cumplimiento al artículo 17 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 15 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL



Artículo 2°. El colegio BUENAVENTURA JAUREGUI, es una institución de carácter privado prestadora del servicio público de la educación.

Su filosofía inspirada en el pensamiento del insigne pedagogo y pastor católico Monseñor Juan Buenaventura Jáuregui Prieto, segundo obispo de Zipaquirá y se fundamenta en la formación integral de los estudiantes desde la educación pre-escolar hasta el grado Once de educación Media Académica teniendo en cuenta los procesos de su propio desarrollo y madurez, ética, biológica y social.

El Proyecto educativo de la comunidad Jaureguista pretende llevar acabo la tarea de formar personas libres, autónomas,

críticas, bien preparadas, capaces de asumir un compromiso en la transformación personal y social hacia una realidad justa y solidaria.


Creemos que ante una educación tradicional, repetitiva, pasiva y acrítica; la búsqueda de una metodología más personalizada, práctica y menos masificada es una alternativa que responde mucho más a la filosofía que pretendemos.

No solamente las políticas educativas del país inciden en nuestro proyecto educativo, también al interior hemos venido encontrando estrategias que involucren cada vez más la comunidad educativa, la cual nos exige una permanente búsqueda de diálogo y concertación, para conseguir, partiendo de necesidades e intereses personales o familiares distintos, una comprensión y un compromiso cada vez más definido y exigente.

Estamos seguros de que, cuanto más el trabajo sea en común, los criterios más unificados y la corresponsabilidad y participación sea más real, va a darse una mejor calidad de educación y un mayor desarrollo integral y trascendente de la persona.

La comunidad educativa viene ya trabajando en esta línea y en este momento contamos con una experiencia abierta a ser compartida para que personas nuevas puedan irse incorporando al proceso y surjan nuevas propuestas que nos hagan avanzar.

Es de suma importancia conocer las bases, premisas y fortalezas de una educación moral, pedagógica, sistemática e integral desde lo curricular, hasta lo cotidiano y lo normal, en la búsqueda de una excelencia educativa integral, abordando la educación como un disfrute y un goce, mas allá de generar imposiciones, tareas y “obligaciones”, es mostrarle a los estudiantes y las estudiantes que el proceso formativo es una etapa rica en sensaciones, emociones y enseñarles a disfrutar los momentos de satisfacción por el deber cumplido y por los procesos de liderazgo y responsabilidad que día a día son el transcurrir del conocimiento en nuestra institución. La filosofía es un modo de pensar y de hacer las cosas; por ello cuando hablamos de la filosofía institucional, estamos hablando de los principios que rigen, orientan y promueven la vida de la Comunidad Educativa desde un referente del educando integral.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 16 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

VISION

El Colegio Buenaventura Jáuregui pretende convertirse en la institución educativa privada de Zipaquirá y la región más reconocida por la calidad de sus procesos y servicios educativos en la formación de niños y jóvenes líderes, mediante una pedagogía basada en el afecto y el amor por el medio ambiente.

MISION

Formación de niños y jóvenes comprometidos con la sociedad, mediante un Proyecto Institucional orientado e inspirado en la Fe católica. Su filosofía se fundamenta en la formación integral de los estudiantes desde la educación preescolar hasta el Grado Once de educación Media y su proyección hacia la educación superior, teniendo en cuenta los procesos individuales del desarrollo y madurez ética, biológica y social. Se especializa en la adquisición de valores, conocimientos y acciones para el mejoramiento del Medio Ambiente

NUESTROS PRINCIPIOS

Artículo 3°. El Proyecto Educativo Jaureguista, está basado en los siguientes principios:

- Formación curricular y cognitiva sobresaliente, acompañada de un proceder responsable, respetuoso y exitoso de ejemplo.
- Construcción de Valores
- Compromiso Social y Liderazgo de Servicio
- Excelencia Académica
- Formación para la Excelencia.

La misión del colegio es formar jóvenes para el futuro, con visión clara de un desarrollo sostenible y equitativo, integrales al currículo y a su proceder diario.

Con capacidad de liderazgo, con sentido propio de la responsabilidad.


Deseosos(as) de participar en la transformación de su entorno y buscadores de la verdad, la ciencia y la fraternidad, como elementos básicos de la paz y de una sana convivencia y verdadera educación para lo social.

Es un formar jóvenes capaces y preparados integralmente en el área cognitiva curricular educativa y del mismo modo en lo personal y humano, especialmente una formación en el área cognitiva para enfrentar la nueva civilización del conocimiento, de la información y de la comunicación actual mediante el uso asertivo de las TICS.



FORMACIÓN ETICA Y MORAL

Construcción del ambiente común y cotidiano del Colegio como expresión de nuestra relación con los compañeros, con los docentes, con los demás vínculos y personas activas en los procesos y el conocimiento y reconocimiento de UN SER SUPREMO, a través del respeto, la correlación inter pares en comprensión y tolerancia, resultado del crecimiento

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 17 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

personal y del compromiso de servicio a los demás, acorde con el concepto de comunidad, incluyendo el llamado de un ser espiritual y moral, entendido como:

- Comprender a las personas y su entorno como criaturas de Dios.
- Vivenciar la relación con ESE SER SUPREMO, a través de la experiencia personal de su vida.
- Hacer de la cotidianidad del Colegio un espacio de fraternidad y amor, a través del diálogo y del sano debate, la crítica constructiva y la autovaloración, para crecer integrales, logrando vivir como miembros fieles el testimonio verdadero de una vida con principios, autoestima, respeto, disciplina valores y moral.
- Procurar cada vez mayor consistencia y coherencia entre lo que somos, lo que pensamos, lo que decimos y lo que hacemos.
- Conocer y valorar los principios, los valores, la reflexión y el autocontrol, autodisciplina y el respeto hacia sí mismo(a) y hacia los demás como la fuente de una vida integral y de la sana convivencia.

CONSTRUCCIÓN DE VALORES


Comprensión de la persona como sujeto de valores en todos los niveles de su desarrollo y en todos los campos de relación que pueda establecer a través de su vida; como receptora-constructora activa de estructuras de valor que le permitan lograr la autonomía en el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, el diálogo, la creatividad, la paz, la justicia, la cooperación y la amistad. Esto se logra al:

- Promover y propiciar el crecimiento interpersonal, a través del profundo respeto y adecuada valoración
- de las opiniones, puntos de vista y convicciones propias y de los demás.
- Ampliar los horizontes y capacidades en cada miembro de nuestra comunidad, asegurando así un mejor espacio para opciones de vida, construcción de valores y compromisos personales y profesionales.
- Procurar un ambiente comunitario y participativo que permita el crecimiento individual y colectivo a través de la comunicación, del trabajo, del apoyo, del cuestionamiento y de la crítica constructiva.

COMPROMISO SOCIAL Y LIDERAZGO DE SERVICIO

Asumir la responsabilidad de ser parte de la Comunidad Local, Nacional e Internacional construyendo, a través del conocimiento, del compromiso y de la acción con el otro, estructuras sociales cada vez más justas e integrales. Para esto se debe:

- Hacer conciencia en relación con la propia dignidad del hombre y de la mujer como gestores de vida, formadores de hogares y futuros profesionales competentes, ambos, a través de sus desempeños, contribuyendo a engrandecer a la sociedad, participando con liderazgo y reivindicando su puesto e importancia en la sociedad de hoy y de mañana.
- Comprender su ser, su rol y su quehacer en contextos locales, regionales y nacionales.
- Redescubrir, revalorar y proyectar nuestra identidad humana, espiritual y cultural en contextos locales, regionales, nacionales y universales, haciendo caer en cuenta de la

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 18 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

necesidad y del compromiso de cambio espiritual y cultural y de proyectividad que el momento histórico actual exige.

- Interactuar y construir dentro de distintos contextos sociales, integrándose a proyectos comunitarios especialmente en comunidades marginales de nuestra sociedad, haciendo ejercicios de la responsabilidad social frente a la misma desde la fraternidad, el respeto y el respeto por el otro.


EXCELENCIA ACADÉMICA

Desarrollo pedagógico de procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, psicomotrices, de relación interpersonal y de compromiso social. Estos procesos se logran mediante el desarrollo de competencias tales como:

- Interpretativas
- Argumentativas
- Propositivas
- Comunicativas
- El desarrollo de estructuras conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- La realización de acciones investigativas para el logro de una formación académica excelente y exigente a través de las cuales el estudiante o estudiante puedan, procesalmente, construir su propia identidad y autonomía.
- La formación de la identidad nacional a través del estudio, análisis y comprensión crítica de la cultura colombiana.
- La capacidad de análisis, crítica, creatividad, liderazgo, compromiso y participación democrática.

Los otros principios que rigen nuestro quehacer educativo son:

1. Nuestro colegio es **Católico** NO Confesional, por obediencia a la libertad de culto, lo que significa, que el enfoque educativo, los énfasis y la doctrina espiritual en la institución, están claramente determinados por la fe, la moral y el respeto. Que sustancialmente este hecho busca brindar una educación integral del ser en todos los aspectos haciendo especial énfasis en la parte espiritual como extensión del dogma y la fe cristiana sin importar el credo, necesaria como fundamento de los valores.
2. Nuestro colegio vive y asume las normas de la moral, el respeto, el amor y la fraternidad, hacia sus semejantes tal como se encuentra declarado en nuestra identidad institucional, que serán la guía de nuestra labor en lo espiritual, curricular, cognitivo, científico y educativo. Tal identidad y filosofía, establece claramente que nuestra Institución abre sus puertas a todos los individuos, sin discriminación de credo o fe, sin embargo es de claridad y pertinencia destacar que propendemos por un crecimiento espiritual en la moral y los valores y principios propios de un estudiante o estudiante que asume una identidad espiritual indiferente de su credo o religión. Por ende los estudiantes y las estudiantes así como sus padres, en lo posible acataran y profesarán tales conceptos, doctrina y directriz de los valores, el respeto, la disciplina y la moral, toda vez que esto promueve una sana convivencia en el ámbito escolar y

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 19 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

educativo de la institución y les forma para el futuro como ciudadanos importantes y proactivos a la sociedad.

3. Nuestro colegio es de carácter PRIVADO, es decir, que atendiendo a la ley y a los decretos reglamentarios, ofrece una propuesta educativa, generada en primer lugar por el Ministerio de Educación y la reglamentación oficial que para ello destina la Secretaria de Educación y que es asumida -por asentimiento personal - por aquellos que se vinculan a él a través de la matrícula.
4. Nuestro colegio ofrece educación académica, es decir, prepara a los y las estudiantes jaureguistas en las áreas básicas y obligatorias sin hacer énfasis directo en áreas técnicas o laborales, sin embargo cabe rescatar que se promueve la conciencia y el respeto por el Medio ambiente, especialmente.
5. El colegio tiene como fin primordial la educación integral de los estudiantes y las estudiantes para que sirvan a la sociedad, a la comunidad, a sus familias y a la patria.

Justificación Legal y Constitucional:


Nuestro Colegio, dentro de su marco y soporte jurídico – legal y penal se acoge indiscutible e inamoviblemente a los fallos de tutela y sentencias de la Honorable corte constitucional, así como a la ley de infancia y adolescencia 1098, en todas las instancias obedeciendo a la carta magna de la Constitución nacional y como soporte del debido proceso dentro de nuestra institución educativa obedeciendo las sentencias de la corte, tales como:

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

“La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

“El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...”

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 20 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las situaciones que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse, que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”. (ST 519 DE 1992).


“Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (Sentencia 002 de 1992) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.” (Sentencia T-341 de 1993)

“Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (Sentencia T-386 de 1994)

“Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus estudiantes. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. (Sentencia T-1233 de 2003)

Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta Constitucional como ley de leyes, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

“La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 21 DE 60

"Un Proyecto Para La Formación De Líderes"

estudiante: La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad". (Sentencia T-366 de 1992)

"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (Sentencia 037 de 1995)

"La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante." (Sentencia T-569 de 1994)

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus situaciones-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." (Sentencia T-366 de 1997)


"En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra." (Sentencia T-1233 de 2003)

El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).

No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994). (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993)."

De estas sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, y que son el soporte y marco de referente del presente manual de convivencia del **Colegio Buenaventura Jáuregui** se deduce lo siguiente":

- La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.
- La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes jaureguistas y a los padres de familia.
- Una de las obligaciones de los estudiantes jaureguistas consiste en tener un rendimiento académico y comportamental, acorde con las exigencias del colegio.
- El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los estudiantes jaureguistas a la educación.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 22 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

- El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.
- Por fortuna para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina.

Igualmente estos principios tienen en cuenta que la **Ley 1620 DE 2013 de marzo de 2013** define en su artículo 2 los siguientes términos que así se tendrán en cuenta para efectos del presente Manual de Convivencia:


“Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática... –

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables...–

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado...También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo...–

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado...”.

Nota: El fundamento y soporte legal y jurídico del presente reglamento o Manual de Convivencia, serán los anteriores conceptos jurídicos enumerados en las sentencias de la corte y sus énfasis pedagógicos y comportamentales y los demás que exija la ley. Igualmente, la identidad institucional del Colegio. Así mismo, declarando, acatando y respetando las normas, derechos y promoviendo los deberes de los estudiantes, las estudiantes, los padres de familia, los docentes y directivas, así como regulando y estableciendo las sanciones, prohibiciones y estímulos correspondientes.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 23 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

CAPITULO II

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

¿Qué es la comunidad educativa?

Artículo 4°. La comunidad educativa del Colegio BUENAVENTURA JÁUREGUI, está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad, el exitoso desarrollo del P.E.I, y la consolidación de estudiantes y estudiantes integrales en su formación.

Nuestra comunidad educativa se caracteriza por:


1. Una vivencia clara de los principios del respeto, los valores, la moral, la disciplina, el orden, la convivencia y la tolerancia.
2. Un compromiso constante por el mejoramiento personal y del entorno.
3. Una participación activa y efectiva en los procesos pedagógicos.
4. Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio.

¿Quiénes conforman la comunidad educativa?

Artículo 5°. La comunidad educativa JAUREGUISTA, tiene como centro a los estudiantes y las estudiantes, quienes participan en ella activa y comprometidamente; en su integral beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

1. Los y las Directivas del colegio
2. Sector productivo: desde el ámbito económico, son gestores y promotores que afectan e inciden en el desarrollo integral y la vida de los y las estudiantes jaureguistas.
3. La familia: gestora y constructora de la formación de sus hijos e hijas.
4. Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada una de los y las estudiantes jaureguistas.
5. Los Coordinadores: encargados de dinamizar y motivar la acción educativa.
6. El personal administrativo: que con su trabajo brinda ejemplo de servicio.
7. El personal de bienestar: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
8. El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la institución y su testimonio de servicio.
9. Los y las egresadas: canalizadores de las acciones educativas y gestores de los nuevos procesos en la realidad nacional.

Artículo 6°. La Comunidad Educativa del **Colegio Buenaventura Jáuregui**, participa de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 24 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


- -Brindar educación eminentemente pedagógica y formativa para crear un ambiente que favorezca la vivencia sana y digna de los y las estudiantes jaureguistas y el testimonio de los valores, los principios y la moral, y de igual forma, dando así cumplimiento, al Artículo 42 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- -Practicar el respeto y la dignificación de los y las estudiantes y demás individuos, la solidaridad, y los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros que conforman la institución educativa, como muestra de la moral y el respeto, del mismo modo, dando así cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- -Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la institución educativa, para la formación integral de los estudiantes y las estudiantes, dando así cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la ley de infancia y adolescencia.
- -Construir entre todos los miembros, una institución digna y pilar de los valores y la moral, dignificando a los y las estudiantes jaureguistas como individuos y dotándoles de autoestima, identidad, carácter y autoridad frente a sus semejantes. Dando así cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la ley de infancia 1098.
- -Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativo-formativa del hogar como muestra de su compromiso, igualmente dando así cumplimiento al Artículo 15 y Artículo 39 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Igualmente dando cumplimiento a la sentencia de la corte constitucional cuando declara: Que *“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).*

De tal forma, que la asistencia a los talleres escuela de padres de familia se considera para el presente manual de convivencia de la Institución como de carácter obligatorio, teniendo como sustento el compromiso social y moral de primeros educadores de sus hijos e hijas, del mismo modo en acatamiento no solo a la sentencia de la corte constitucional sino también al Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098.

DE TAL FORMA, QUE LA INASISTENCIA A TRES DE ÉSTAS CONVOCATORIAS DE PADRES, SIN LA CORRESPONDIENTE EXCUSA, SE CONSIDERARÁ COMO ABANDONO, como reza el Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia, además que constituye un incumplimiento del contrato educativo (matricula) y de igual manera una desatención al orden social e institucional del Colegio, toda vez que la familia y su integración Son el soporte de la moral y los principios, de tal manera que para el presente manual, se establece que el o la estudiante podrá perder el respectivo derecho de pertenecer a la institución, por la inasistencia de sus padres, pues es su deber primeramente, comprometerse con la educación de sus hijos e hijas.

Cumpliendo igualmente lo que en ese aspecto argumenta también la corte constitucional cuando refiere:

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 25 DE 60


Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

“En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas”. (Art. 7 Ley 115).

- -Aplicar el respeto por los derechos de los estudiantes y las estudiantes y en general de toda la comunidad que conforma la institución educativa, también promoviendo el cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales, como medio democrático para una efectiva convivencia social y pedagógica. Dando así cumplimiento al Artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- -Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución pacífica y concertada de los problemas y conflictos, cuando estos se presenten, promover la paz entre los educandos y del mismo modo haciendo caso respectivo del debido proceso para dar así cumplimiento al Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Artículo 17 del Decreto 1860/94 y la Ley 115/94 y Ley 734/2002.
- -Estimular, promover y fomentar el rescate de los valores, la prevención y la reflexión en todos los individuos que hacen parte de la comunidad educativa, como identidad propia de la familia que sirve a los preceptos del colectivo social de convivencia, para de igual forma acatar a la Ley de Infancia en su Artículo 44.
- -Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, la identidad, la igualdad, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad, apoyando a los maestros para tal fin y para dar también así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- -Establecer normas de comportamiento dignificantes, apegadas a la moral y el respeto, los principios y la tolerancia para que se que promueva y permita una adecuada convivencia organizada bajo los principios y fundamentos de la filosofía rectora de la institución educativa. De tal manera que no estará permitido el lenguaje soez, despectivo e inadecuado por parte de ninguna de los estudiantes o las estudiantes o miembros de la institución hacia sus demás compañeros(as) y pares de ninguna índole, incluyendo los apodos, groserías, muletillas despectivas y cualquier otro lenguaje inapropiado que atente contra la moral y los principios, dando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 3 y Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia 1098.
- -Dar cumplimiento al artículo 41 de la ley de infancia y adolescencia (1098) en su numeral 8, el numeral 9, el numeral 19, el numeral 25, así como los artículos 42,

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 26 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

artículo 43, y artículo 44 de la ley de infancia y adolescencia, donde se exigen, se obligan y se consolidan acciones, programas y elementos que conlleven al cumplimiento a satisfacción de las premisas que promueve la ley desde su mención de las instituciones educativas.

- -También la comunidad educativa del Colegio BUENAVENTURA JAUREGUI, tendrá como tarea primordial, respetar y dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la Ley de Garantías. Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— dice: “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión”. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley. Ligado este procedimiento también al Artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia.
- Dando estricto cumplimiento a lo emanado, de la corte constitucional cuando vincula el manual de convivencia como la “carta de navegación” donde se vierten las normas a seguir y acatar dentro de la convivencia escolar:

“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).


Perfil de los miembros de la comunidad educativa

Artículo 7°. El perfil de la comunidad educativa del colegio BUENAVENTURA JAUREGUI, se estructura y diseña en las notas más sobresalientes de respeto, la convivencia, la moral y los valores, la idoneidad profesional y la ética. Toda vez que el ser humano es inquieto, complejo y un buscador incansable de la verdad, la interioridad, la formación y el criterio, son el camino que lleva a esa verdad; por tanto, el hombre es un ser deseoso del encuentro con el conocimiento, con la madurez, con la libertad y en esa posición la búsqueda constante del Ser SUPREMO, el respeto, la paciencia y la tolerancia, hacen de los miembros del Colegio un ser personal y comunitario con excelente imagen de la formación integral.

a. Rector(a):

1. Testimonio de la persona integral como Primer(a) representante y respondiente de la institución.
2. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
3. Promotor(a) del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pro de un mejor nivel de vida en lo curricular y lo convivencial.
4. Líder en el proceso de la comunidad educativa.



	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 27 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

5. Creador(a) de lazos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.
6. Creativo(a), innovador(a), organizador(a), abierto(a) al cambio.
7. Justo(a), reflexivo(a), sereno(a) y ecuánime. Generoso(a) y con visión futurista.
8. Receptivo(a) ante los aportes que surjan de la comunidad educativa.
9. Actualizado(a) frente a los procesos culturales y pedagógicos.
10. Hábil en la toma de decisiones.
11. Sencillo, humilde, humano y accesible.

b. Coordinador(a):

1. Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
2. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
3. Abierto al cambio.
4. Idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de pedagógico.
5. Capaz de liderar.
6. Entusiasta por su trabajo, que aprecia y valora las opiniones de los demás.
7. Conciliador y orientador.
8. Ecuánime y justo.
9. Promotor de relaciones humanas.
10. Dinamizador de los procesos pedagógicos.
11. Receptor de las necesidades de la comunidad educativa.
12. Orientador de las tendencias pedagógicas.
13. Hábil en la toma de decisiones.
14. Sencillo, humilde, humano y accesible.




c. Psico-orientador(a):

1. Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
2. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
3. Sensible y conciliador.
4. Equilibrado, justo y respetuoso.
5. Apoyo en la formación integral de la comunidad educativa.
6. Reflexivo y observador de los procesos.
7. Promotor de diálogo y de relaciones humanas.
8. Dinamizador de proyectos e Intérprete de la realidad.
9. Humano, con capacidad de servicio y ayuda.
10. Idóneo e investigador.
11. Integro y honesto en su compromiso profesional.
12. Profesional en el área de psicopedagogía



d. Educador(a):

1. Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
2. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 28 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


3. Consciente de su vocación humana y pedagógica como educador.
4. Abierto al diálogo.
5. Creativo y dispuesto al cambio.
6. Humilde y tolerante.
7. Afectuoso y sensible.
8. Crítico e investigador.
9. Dinámico y entusiasta.
10. Ejemplo de amor y servicio.
11. Interprete de la realidad social.
12. Comprometido con el proyecto educativo de la institución.
13. Dinamizador de procesos.
14. Justo, equilibrado, conciliador y solidario.
15. Con capacidad de entrega y generosidad en su labor educativa.



e. Perfil del estudiante y la Estudiante:

1. Comprometido(a) con la identidad de Colegio BUENAVENTURA JAUREGUI y su compromiso de ejemplo en todo su proceder, a través del respeto, la disciplina, la amistad y la tolerancia como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.
2. Líder: dinamizador(a) de la comunidad y comprometido(a) con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
3. Autónomo(a) y libre: en el sentido intelectual y moral, capaz de auto educarse; de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones, que le lleva a un dominio personal, solvencia intelectual, afectiva y de madurez y formación de carácter.
4. Introspectivo(a): dado a dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para



	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 29 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

luego emplear ese autoconocimiento en beneficio y transformación de su entorno social.


5. Comunitario(a): capaz de amar, compartir y aceptar a los demás, construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
6. Trascendente: buscador(a) permanente de la verdad, con miras a su crecimiento integral, auto superación constante y relación con el entorno y la comunidad.
7. Creativo(a): innovador(a), investigador(a) y transformador(a) de su entorno.
8. El estudiante y La estudiante además de las anteriores, tendrán que ser un ejemplo valioso e imperativo como muestra de sus principios y moral toda vez que vivirá, respetará y promoverá estas características:
 - **Morales:** un o una estudiante idónea e integra en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos y morales que le garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables con base en la educación y formación integrales que recibe en la institución.
 - **Intelectuales:** un o una estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo de éxitos y que sobresalga por su capacidad de liderazgo y brillantez.
 - **Físicas:** un o una estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.
 - **Estéticas:** un o una estudiante que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí misma y por su cuerpo entendiendo que es DIGNO(A), un o una estudiante que desde la estética se dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.

Todo lo anterior encaminado a promover un cambio social, económico, ético, cultural y profesional en el o la estudiante, que la impulse a ser ejemplo, líder y muestra del ejemplo y el tratado curricular y moral a que han sido llamados(as).

Además el Colegio BUENAVENTURA JAUREGUI, se comprometerá y dirigirá innumerables Esfuerzos a desarrollar en el estudiante las siguientes competencias que le hagan competente y exitoso(a) en el ámbito laboral:

- **Competencias Intelectuales:** Capacidad de poner sus habilidades de pensamiento al servicio de solución de problemas dentro de una organización, la memoria, la atención, la concentración, la solución de problemas, la toma de decisiones y la creatividad que se integre con el conocimiento científico y produzca proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a la necesidad social actual.
- **Competencias Personales:** condiciones propias de un estudiante o estudiante brillante y su autoconocimiento,



	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 30 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

autodisciplina, carácter, con excelente manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos y potencialidades, en la interacción con otros, inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, sano comportamiento psicosocial, una capacidad asertiva y adaptación al cambio.

- **Competencias interpersonales:** un estudiante o estudiante con excelente relación y con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico(a) en las relaciones interpersonales e interactuar con otras(os) para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado destaque.
- **Competencias organizacionales:** un estudiante o estudiante que sepa manejar sabiamente situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permitan desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional.
- **Competencias empresariales:** un estudiante o estudiante que propenda por capacitarse en un nivel profesional y destacado para identificar y obtener oportunidades del entorno, destrezas para cualquier profesión que decida seleccionar, para establecer planes y proyectos de negocios, de igual forma usar todas las áreas del conocimiento que establece la institución educativa, para hacer de ellas herramientas valiosas a la hora de desempeñar un cargo laboral, o de formar y constituir empresa.


f. Padres de familia:

1. Núcleo de vida enmarcado en valores, moral, respeto y convivencia.
2. Ejemplo de tolerancia y fraternidad
3. Abierto al diálogo.
4. Promotor de la unión familiar.
5. Modelo para sus hijas e hijos y la comunidad.
6. Crítico y participativo.
7. Conciliador y solidario.
8. Amigo y compañero de sus hijas e hijos.
9. Trabajador y emprendedor.
10. Receptivo ante los cambios educativos.
11. Humano y respetuoso.
12. Justo y equilibrado.
13. Guía y formador.
14. Tolerante y comprensivo.
15. Comprometido y responsable.
16. Amable, cordial y humilde.



Escuela de Padres

NOTA: Se brinda formación y capacitación a los padres de familia, máxime entendiendo que su misión de ser esposos y hogar y además los primeros y fundamentales educadores de sus hijos e hijas, para ello desarrollamos los talleres **escuela de padres** y los programas pertinentes. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia artículo

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 31 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

18, artículo 39, artículo 42 numeral 5, artículo 44 numeral 10 en las disposiciones que emana. TALLERES DE FORMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO E IRRENUNCIABLE.

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar, tal como establece el artículo 142 de la ley 115 y reglamenta el decreto 1860 de 1994 está conformado en la institución así:

Artículo 8. Consejo directivo


Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación y administrativa del establecimiento, está conformado por:

- ① El rector quien lo preside y convoca
- ① La Directora Administrativa
- ① Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de padres de familia.
- ① Un representante de los estudiantes de Primaria, elegido por votación popular entre todos los estudiantes de Preescolar y Primaria.
- ① Un representante de los estudiantes de Bachillerato, elegido por votación popular entre todos los estudiantes de Bachillerato.
- ① Un representante de los ex-estudiantes elegido por el consejo directivo.
- ① Un representante del sector productivo, escogido por el consejo directivo.



Las funciones del consejo directivo son las siguientes:

- ① Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- ① Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- ① Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- ① Fijar los criterios para la asignación de los cupos para la admisión de nuevos estudiantes.
 - ① Asumir defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
 - ① Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
 - ① Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
 - ① Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
 - ① Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 - ① Recomendar criterios de participación de la institución de las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 32 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

- 🌱 Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- 🌱 Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de agosto de 1994.
- 🌱 Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y Costos educativos anuales autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como Matrículas, pensiones, derechos de Grado, uso de libros de texto, tramites de diplomas, certificados de estudio, etc.
- 🌱 Darse su propio reglamento.

Artículo 9. Consejo académico.

Instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la institución, integrada por el rector, quien la preside, los directivos docentes y un docente por cada área, cumplirá las siguientes funciones:

- 🌱 Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta el proyecto educativo institucional.
- 🌱 Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1994.
- 🌱 Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 🌱 Participar en la evaluación institucional anual.
- 🌱 Evaluar periódicamente el rendimiento de los educandos y asignar los miembros del comité de evaluación y promoción, asignándole sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 🌱 Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

Artículo 10 A: Comité de Evaluación y Promoción.


De acuerdo en lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 El comité desarrollará las funciones allí asignadas en especial los casos de promoción de estudiantes. Sus miembros serán los docentes elegidos por el Consejo académico en forma democrática.

Artículo 10 B: Comité escolar de convivencia




En cumplimiento de la **Ley 1620 de 2013** en particular el Artículo 12 y 13 se conforman en el Colegio Buenaventura Jáuregui de Zipaquirá, dicho comité que tendrá las siguientes características:

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- 🌱 El Rector, quien preside el comité
- 🌱 El personero estudiantil
- 🌱 Un docente con función de orientación
- 🌱 El coordinador(a)

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 33 DE 60


Un Proyecto Para La Formación De Líderes

-  El presidente del consejo de padres de familia
-  El presidente del consejo de estudiantes
-  Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el colegio, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el **artículo 29 de la ley 1620 de 2013**, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 34 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.


Artículo 11. Directivos

El Rector

Representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Le corresponde al rector Las siguientes funciones, Deberes y derechos:

Deberes:

- a. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
- b. Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.
- c. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
- d. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
- e. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
- f. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de los estudiantes y estudiantes.
- g. Promover todos los procesos de la comunidad educativa.
- h. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
- i. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- j. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
- k. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo.
- l. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
- m. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 35 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

- n. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes jaureguistas y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
- o. Propiciar la integración con otras instituciones.
- p. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar.
- q. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
- r. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
- s. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

Derechos:

- a. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
- b. Ser informado de todas las actividades que se realizan en el colegio.
- c. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- d. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
- e. Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la comunidad educativa.
- f. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
- g. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.

 **Directora Administrativa:**

Encargada de la dirección Gerencial de la institución en temas financieros, Gestión humanos, logísticos y administrativos


 **Secretaria General.**

Encargada de la parte Operativa de la gestión administrativa, de Gestión Humana y académica.

Artículo 12: El coordinador(a) de Nivel o sede (existirá uno para cada sede)


a. Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
4. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 36 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

5. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
6. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente de calidad.
7. Velar por el buen desarrollo de los procesos formativos.
8. Mantener una actitud de escucha ante los problemas y necesidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
9. Motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso de la tolerancia, la convivencia y el desempeño curricular exitoso.
10. Velar por el bienestar de la comunidad educativa.
11. Asesorar a los profesores en los proyectos pedagógicos a nivel y conceptual.
12. Estar comprometido con la identidad del Colegio.
13. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actuar.
14. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
15. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
16. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley correspondientes al ámbito escolar, al ejemplo y la tolerancia, el respeto y la calidad de vida digna en el ámbito escolar.
17. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
18. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
19. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.
20. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales con especial énfasis en la premisa del Amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes.
21. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
22. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 37 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

23. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

b. Derechos:


1. Ser informado de todas las actividades y procesos que se realizan en el colegio.
2. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
3. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
5. Proponer cambios que favorezcan el normal desenvolvimiento del colegio.
6. Manejar los recursos necesarios para desarrollar los procesos del colegio.

Artículo 13. Orientador(a) escolar

Es un(a) profesional en el área de la Sico-pedagogía o la psicología, participe en la formación integral de la comunidad educativa de ejemplar desempeño profesional.

a. Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la
2. corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
3. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
4. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las
5. estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
6. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
7. Dar estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los “especialistas”, por ende como único(a) profesional especialista para dicha tarea establecida por la institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de Ley correspondientes, así como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los casos.
8. Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional.
9. Acompañar al o la estudiante en su proceso de formación.
10. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 38 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

11. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
12. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
13. Realizar el proyecto de educación sexual, escuela de padres contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de la Ley de Infancia 1098.
14. Actualizarse continuamente.
15. Conocer el proceso formativo de los y las estudiantes jaureguistas y ayudar para la realización de dicho proceso.
16. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio, sin apartarse jamás del debido proceso.
17. Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los y las estudiantes jaureguistas del colegio.
18. Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
19. Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran.
20. Asistir a los actos comunitarios.


b. Derechos:

1. Ser respetado y recibir buen trato.
1. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.
2. Capacitarse.
3. Ser atendido en sus iniciativas.
4. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.

Artículo 14. Educadores(as)


a. Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (niños, niñas y adolescentes) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
3. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los estudiantes o estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
4. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes y las estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 y numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 39 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

5. Conocer y asumir la Filosofía y testimonio de valores, principios y moral de la institución y la totalidad del Manual de Convivencia.
6. Ofrecer una formación con ética y profesionalismo, convencido(a) de su vocación pedagógica, que guarda consonancia y obediencia a la jurisprudencia y las normas como muestra de ello.
7. Procurar dentro de su tiempo de clase y con su testimonio de ejemplo promover un trato respetuoso y ético acorde a la necesidad del colegio.
8. Orientar y formar con su testimonio de vida.
9. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
10. Capacitarse y actualizarse.
11. Estar al día en teorías pedagógicas, en temas de investigación, en metodología actual de investigación cualitativa y cuantitativa como en los procesos metodológicos de investigación.
12. Ser responsable y comprometido con su misión de docente a través de su ejemplo.
13. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
14. Conocer y acompañar el proceso formativo del o la estudiante.
15. Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
16. Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los y las estudiantes jaureguistas, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes jaureguistas o padres de familia, salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros.
17. Solicitar con la debida antelación los permisos para ausentarse de la institución, dejando por escrito a los respectivos coordinadores de convivencia social los reemplazos y actividades a desarrollar.
18. Entregar a la coordinación la planeación referente a todas sus actividades.
19. Dar a conocer a los y las estudiantes jaureguistas la evaluación de su proceso de formación.
20. Dar a conocer a los y las estudiantes jaureguistas los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico.
21. Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.
22. Los docentes no titulares deben estar en disposición para reemplazar y colaborar en las direcciones de grupo y otras actividades.
23. Permanecer durante el tiempo que se considera completo (40 horas semanales) en el colegio y laborar durante dicho tiempo.. Debe haber disponibilidad para las actividades programadas los días sábados y actividades de salidas y convivencias.
24. Acompañar a los y las estudiantes jaureguistas a las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran.
25. Asistir al colegio el día sábado, cuando por alguna circunstancia el (la) Rector(a) lo requiera.
26. Vincularse activamente y asistir obligatoriamente a los proyectos educativos que se requieran durante el tiempo que el colegio lo necesite.
27. Durante el tiempo de clase, el aula debe permanecer con las puertas abiertas.
28. Estar diez minutos antes de iniciar la jornada laboral, aún sin ser titular de curso.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 40 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


29. Para retirarse del plantel debe pedir permiso al Coordinador.
30. Ser el último en salir del salón al iniciar los descansos de los y las estudiantes jaureguistas y a la última hora de clase.
31. Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.
32. Entregar a coordinación los informes del proceso formativo de sus estudiantes jaureguistas en los días señalados por esa oficina y aprobados por la Rectoría.
33. Iniciar las clases del día, con una pequeña oración de gracias a Dios, o el Padre Nuestro.
34. Planear y ejecutar las actividades de grupo.
35. Entregar la planeación a la coordinación.
36. Tener su respectiva planeación bimestral de clases y ejecutarla debidamente. Puede ser exigida por las directivas del colegio o por coordinación.
37. Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías y jornadas pedagógicas.
38. Acompañar a los y las estudiantes jaureguistas durante los descansos y controlar la interacción entre ellos - ellas y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes.
39. Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias.
40. Conocer la situación personal y familiar de sus estudiantes, manteniendo las proporciones correspondientes así como una distancia ética.
41. Hacer cumplir el Manual de convivencia.
42. De ninguna manera esta permitido a los (las) educadores (as), sostener, mantener, propiciar, o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de índole amoroso con los y las estudiantes sin excepción, sea el docente titular o no. Su actuación será considerada como una falta gravísima.

NOTA: además, de ser un caso comprobado mediante descargos y debido proceso, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias jurídicas pertinentes para definir si hubo o no corrupción de menores en sus actuaciones. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098 y el artículo 20 numeral 4 de ley 1098. Ç

b. Derechos:

1. Ser respetado y escuchado.
2. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
3. Remuneración justa de acuerdo a lo pactado en su contrato inicial
4. Capacitación permanente con el apoyo de las directivas.
5. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
6. Ser respaldado en su compromiso de docente.
7. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para el consejo directivo.
9. Ser evaluados y conocer su evaluación.
10. Los otros que defina internamente la institución en consenso.

Artículo 15: Director de curso


	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 41 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente de Liderazgo con todos sus deberes y derechos.

Sus funciones son:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Primeramente acatar las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentados en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, como garante de los estudiantes y las estudiantes a su cargo.
3. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes, además que obstruye el debido proceso.
4. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
5. Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de situaciones al manual, de casos especiales, de llamados de atención a los estudiantes y las estudiantes a su cargo y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del curso asignado. Su negligencia y omisión será reportada en los casos que involucren hechos punibles y se considera una falta gravísima.
6. Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los y las estudiantes jaureguistas.
7. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada una de los y las estudiantes de su grupo.
8. Estructurar con sus estudiantes jaureguistas el proyecto de curso.
9. Dinamizar el proceso formativo de los y las estudiantes por medio de un seguimiento personalizado.
10. Delegar en los y las estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.
11. Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase.
12. Organizar con sus estudiantes actividades culturales y deportivas adicionales a las contempladas en el proyecto de curso.
13. Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la Rectoría y/o Coordinación General.
14. Presentar los informes académicos y formativos de los y las estudiantes jaureguistas a los padres de familia.
15. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del proyecto educativo.
16. Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los y las estudiantes, siempre consciente de su proceder y de su responsabilidad jurídico – legal en los casos que así lo requieran.
17. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
18. Presentar siempre por escrito, un informe periódico sobre la marcha del curso.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 42 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


19. Estar pendiente de las ausencias y llegadas tarde de los y las estudiantes jaureguistas de su curso, anotar en el anecdotario u observador del estudiante o la estudiante y si es el caso iniciar con la Coordinación el debido proceso disciplinario.
20. Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas por el colegio o coordinaciones.
21. Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos.
22. Estar atento a los procesos que se lleven con los y las estudiantes jaureguistas de su curso, hacer las observaciones correspondientes en el anecdotario u observador del o la estudiante. Cuando sean hechos considerados como transgresiones de ley, elaborar el acta correspondiente y darle curso a las instancias pertinentes para cumplir así el debido proceso.
23. Velar, diariamente, por el buen estado del mobiliario de su curso y por el aseo del salón. Responder por lo que se le entrega al principio de año.
24. Realizar la dirección de grupo de acuerdo a la planeación orientada y aprobada por las coordinaciones de Convivencia social fundamentada en el proyecto de Convivencia social del Colegio. El Rector puede y debe exigir informes de este proceso educativo siempre que lo estime adecuado y por escrito.
25. Informar con anticipación a la coordinación académica y de convivencia social sobre el rendimiento grupal e individual de los y las estudiantes de su grupo.
26. Es el primer responsable de lo consignado en el anecdotario u observador del estudiante o la estudiante: aspectos positivos, negativos, tanto académicos como de convivencia social.
27. Debe evaluar semanalmente la marcha del curso y rendir el respectivo informe por escrito y sustentarlo oralmente de ser necesario en el comité de evaluación al coordinador
28. Motivar y estimular el crecimiento académico y personal de los y las estudiantes jaureguistas.
29. Conocer la situación personal y familiar de los y las estudiantes, guardando proporciones y distancias éticas.
30. Sugerir a la Comisión de evaluación y/o a las Coordinaciones de Convivencia social y académica la remisión de los y las estudiantes a Psico-orientación, cumpliendo así el debido proceso y siempre por escrito con copia a las instancias pertinentes dentro de la institución o a la Psico-orientador(a) de ser un caso pertinente a la misma.
31. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia, además dando estricto cumplimiento a las normas legales y jurídicas pertinentes.
32. Acompañar a los y las estudiantes jaureguistas a su cargo a las actividades deportivas u otras (se incluye los días sábados de ser requerido).

Artículo 16. El consejo de estudiantes:

Integrado por un representante de cada grado, que será elegido En asamblea de cada curso y mediante votación secreta dentro de las cuatro (4) primeras semanas del año escolar y el personero que lo presidirá por derecho propio. Son funciones del consejo de estudiantes jaureguistas.

* Dar su propia organización.



	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 43 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

- * Asesorar al representante de los estudiantes al consejo directivo y al personero estudiantil, en el cumplimiento de su representación.
- * Invitar a las deliberaciones a aquellos estudiantes jaureguistas que presentan iniciativas sobre desarrollo de las actividades escolares.
 - Presentar ante las directivas propuestas en beneficio del bienestar estudiantil.

Artículo 17. El Personero Estudiantil

Elegido por votación popular con la participación de todos los estudiantes del Colegio, Será un estudiante del Grado Once, para la sede de Bachillerato y de Quinto para la sede de Jaureguitos.

En caso de presentarse ganador el Voto en Blanco en una elección, se procederá a nueva elección a la cual podrán participar candidatos del Grado Anterior (Decimo o Cuarto, según sea el caso).

Tiene como funciones:

- 👤 Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes jaureguistas.
- 👤 Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- 👤 Presentar al rector las solicitudes necesarias para proteger los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- 👤 Hacer parte activa del Comité de convivencia escolar.
- 👤 Liderar campañas de mejoramiento de la convivencia escolar en procura de lograr mayor conciencia sobre el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.




Parágrafo: Los requisitos exigidos para la elección tanto del representante de los estudiantes al consejo directivo y del personero son:

- 👤 Poseer un excelente rendimiento académico
- 👤 Ser modelo de responsabilidad y cumplimiento
- 👤 Mantener una disciplina y conducta intachable
- 👤 Aspirar solamente a uno de los cargos.

Su cargo podrá ser revocado cuando se incumpla con alguna de las condiciones aquí señaladas.

CAPITULO III **OBJETIVOS**

Artículo 18. Son objetivos del colegio Buenaventura Jáuregui:

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 44 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

- Preparar hombres para que aprecien y defiendan los valores culturales y adquieran conocimientos científico-técnicos y de formación ambientalista, y aptos para vincularse al proceso productivo de la región.
- Preparar jóvenes para una vida independiente en sociedad y educar en espíritu de los ideales de nuestra constitución para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.
- Fomentar valores como responsabilidad, honradez, veracidad, capacidad de análisis, pulcritud, iniciativa, creatividad, orden, respeto hacia los demás, tolerancia, respeto a la vida, deseos de superación, amor al estudio y al trabajo, conciencia de transformación de la patria.
- Concientizar permanentemente al estudiante de la responsabilidad que implica el buen manejo de la libertad, la identidad cultural y la democracia participativa.
- Formar líderes auténticos para la sociedad, con valores espirituales y conciencia del cuidado del medio ambiente.

CAPITULO IV **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

El estudiante del Buenaventura Jáuregui tiene derecho:

Artículo 19. A ser tratado por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.

Artículo 20. A recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garantice una formación integral, de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.

Artículo 21. A participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.

Artículo 22. A conocer con anterioridad los objetivos generales y específicos de cada asignatura, como los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.

Artículo 23. A conocer sus calificaciones de parte de los profesores.


Artículo 24 A ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad y el respeto por la institución.

Artículo 25. A conocer las amonestaciones que sobre su comportamiento hagan los consejos, director de grupo, profesores y/o coordinadores en el anecdotario para hacer las observaciones o descargos respectivos.

Artículo 26. A utilizar dentro de los horarios establecidos los servicios tales como biblioteca, laboratorio y consejería de la institución.

Artículo 27. A ser atendidos en los horarios establecidos para la solicitud de certificados, constancias y paz y salvos.

Artículo 28. A solicitar un buen servicio y calidad en la educación.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 45 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Artículo 29. A solicitar a los profesores y autoridades escolares la organización y operación el periódico estudiantil y otros medios de comunicación masiva que les permita expresar sus opiniones.

Artículo 30. Recibir los estímulos a que se haga merecedor.

CAPITULO V

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Con la Convivencia

Son deberes del estudiante jaureguista:

Artículo 21. Aceptar integralmente el manual de convivencia.

Artículo 22. El estudiante debe expresar e informar a los compañeros, profesores y directivos todo aquello que a su juicio sirva para mejorar la disciplina y el buen nombre de la institución y de las personas que hacen parte de ella.

Artículo 23. Los estudiantes deberán usar el uniforme escolar completo.

Este uniforme consiste en:

- Días deportivos: según modelo de sudadera establecido, Zapato tenis, medias y camiseta completamente blanca, pantaloneta negra.
- Uniforme diario modelo ya establecido, La corbata debe usarse permanentemente y en la forma apropiada.
- El uniforme debe portarse con orgullo jaureguista por lo que se acuerda entre toda la comunidad no usar accesorios, que a juicio de las directivas vayan en contra de la uniformidad institucional.


Artículo 24. Mantener aseado su cuerpo, uniforme y buena presentación.

Artículo 25. Se acuerda, No usar prendas ajenas al uniforme, no aceptar estudiantes con ningún tipo de accesorio, piercing, tatuajes, ni cabello largo en caballeros ni tinturas o maquillajes exagerados.

Artículo 26. Asistir puntualmente a todas las clases. **HORARIOS Y PUNTUALIDAD:** El estudiante que llegue tarde según horario establecido: 6:45 a.m.

Se procederá de la siguiente manera:

- a. A las 6:45 a.m. se cierra la puerta para iniciar las actividades escolares.
- b. Entre las 6:50 y las 7:10 a.m. se abre la puerta e ingresan los estudiantes que llegaron tarde y se les registra la impuntualidad.
- c. Con el fin de no afectar el desempeño de las clases, Quienes llegaron tarde permanecerán durante la primera hora de clases, haciendo actividades pedagógicas o labor social en el lugar asignado por la coordinación de convivencia, (no podrá asistir a dicha clase).
- d. Después de las 7:10 no se permitirá ingreso de estudiantes sin la correspondiente justificación.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 46 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Si el estudiante persiste en la continua llegada tarde y/o presenta hasta cinco injustificadas inasistencias se considerara situación grave, por lo que se procederá de acuerdo a los artículos 66 a 69.

La salida del Colegio es así:

Para Bachillerato: 2:30 p.m.

Para Preescolar y Primaria: 1:30 p.m.

La Jornada extendida o Club de Misiones va hasta las 5 p.m.

Artículo 27. Presentar a coordinación la justificación de las ausencias a clase, antes de los tres días siguientes a la reincorporación.

Artículo 28. Presentar a los profesores la justificación de las ausencias a clase, expedida por coordinación de convivencia; requisito indispensable para ser admitido en clase.

Artículo 29. Permanecer dentro de las horas de clase dentro del aula de clase y de una manera especial en ausencia del profesor aprovechando el tiempo libre.

Artículo 30. Se acuerda que los caballeros deben mantener el cabello corto y peinado apropiadamente y las niñas no deben usar maquillaje exagerado con el uniforme.

Artículo 31. Utilizar los servicios y las dependencias del colegio con compostura y decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes la comparten; dentro de los horarios establecidos.

Artículo 32. Dirigirse a los miembros de la institución con el debido respeto, evitando el vocabulario inadecuado, las agresiones físicas o verbales y las actitudes de excesiva confianza y familiaridad.

Parágrafo: Cumplir la Resolución Rectoral de 2022 por medio de la cual se restringe el uso de celulares en las aulas. (Ver anexo)

Académicos.

Artículo 33. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos dentro de los términos establecidos por el profesor y dentro del calendario académico.

Artículo 34. Adquirir los elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos de la institución.


Artículo 35. Promover la organización y operación en los medios de comunicación masiva, para expresar libremente su pensamiento.

Artículo 36. Colaborar estrictamente con el monitor y los comités creados.

Artículo 37. Portar la agenda escolar debidamente diligenciada diariamente, que sirva como medio de comunicación entre el colegio y padres o acudientes.

Con el medio ambiente

Artículo 38. Considerar como propio el colegio y en consecuencia interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación correcta, conservación de la planta física, de los implementos de la biblioteca y demás dependencias siempre procurando la preservación del medio ambiente.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 47 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Artículo 39. Fomentar un sano ambiente ecológico.

Artículo 40. Proteger al máximo la dotación general del plantel y de la Granja Escolar, colaborando directamente con actividades tendientes a mejorar y reemplazar lo que hubiere dañado en el menor tiempo posible.

Artículo 41: participar activamente en la planeación y ejecución del Proyecto Ambiental Escolar PRAES, de acuerdo a las pautas que le entreguen los docentes al respecto.

Artículo 42: Participar en el desarrollo de los proyectos de la Granja educativa del Colegio, desarrollando durante el año un proyecto ecológico teórico-práctico como requisito para ser promovido al grado siguiente.

Con los bienes propios:

Artículo 43. Cuidar sus pertenencias y las del colegio: no es responsabilidad de la institución por elementos dentro o fuera de ella.

Artículo 44. No está permitido la venta de ninguna clase de objetos o productos dentro de la institución. Efectuar negocios o transacciones entre estudiantes no es competencia del colegio.

Artículo 45. Denunciar de inmediato al coordinador o rector toda situación que atenté contra el bien común para no convertirse en cómplice responsable de la misma situación.

Artículo 46: El uso de teléfono celular solo está permitido en las excepciones contempladas en la **Resolución Rectoral N° 03 de 2022 por medio de la cual se restringe el uso de celulares en las aulas**). Si el estudiante hace uso de él durante actividades académicas o culturales sin la debida autorización, podrá ser decomisado en cuyo caso solo se entregará al acudiente.

De la salud:

Artículo 47. No ingerir ni introducir bebidas alcohólicas en el plantel.

Artículo 48. Colaborar con la organización del botiquín.

Artículo 49. Abstenerse de fumar o mascar chicle dentro de la institución.



RESTRICCIÓN DEL USO DE CELULAR EN EL COLEGIO

¡VER RESOLUCIÓN RECTORAL!

- Solo lo puedes traer al colegio si tus padres lo consideran estrictamente necesario y autorizan por escrito.
- Si te autorizan traerlo debes dejarlo en secretaría bajo custodia y apagado durante la jornada escolar.
- Solo lo puedes reclamar a la salida.
- Tus padres se pueden comunicar contigo a través de las líneas institucionales.


Es por tu seguridad
Desconéctate y gózate el ambiente pedagógico

COLEGIO BUENAVENTURA JÁUREGUI

CAPITULO VI

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 50. El cumplimiento a cabalidad de los deberes merece reconocimientos positivos y estímulos a nuestros estudiantes.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 48 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


COMPORTAMIENTOS QUE MERECE SER ESTIMULADOS.

- 👤 Excelente rendimiento académico y un comportamiento acorde al manual de Convivencia.
- 👤 Espíritu de liderazgo para promover valores en el grupo.
- 👤 Alto sentido de colaboración y espíritu solidario.
- 👤 Méritos deportivos, artísticos, culturales, humanísticos.
- 👤 Liderar procesos en beneficio del medio ambiente, la convivencia ciudadana y el mejoramiento de la comunidad educativa.
- 👤 El cambio de actitudes y comportamientos negativos por actitudes y comportamientos positivos.






ESTÍMULOS.

El Colegio Buenaventura Jáuregui, otorgará estímulos a aquellos estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, excelente comportamiento, aptitud artística, cultural o deportiva, superación, esfuerzo, colaboración e identidad institucional así:

- 👤 Si el rendimiento escolar es excelente y su comportamiento es ejemplar y corresponde a los valores inculcados, puede ser monitor o **representante del curso** al consejo de estudiantes, ante las directivas y profesores y representar a los compañeros en los consejos, comités y organismos institucionales y representar al colegio en los diferentes eventos al que este sea invitado.
-
- 👤 **Notas escritas** de felicitación en el informe de período por las actuaciones a nivel académico, cultural, cívico, social, deportivo o comportamental
 - 👤 Placa "**Orden al Mérito Jaureguista**": al mejor estudiante del grado undécimo que reciba el título de bachiller.
 - 👤 **Diploma** de lealtad institucional por su permanencia: a los estudiantes que terminan el grado undécimo y han cursado sus estudios desde el grado preescolar sin interrupción ninguna en nuestro Colegio.
 - 👤 Exaltación en **Izadas de Bandera**: a los estudiantes que se distingan por su buen rendimiento académico y excelente comportamiento, por su colaboración y participación en eventos. Serán escogidos por su director de curso o sus compañeros.
 - 👤 **Promoción anticipada**, con el fin de motivar a los estudiantes de excelente rendimiento académico a realizar un proceso autónomo de su formación y alcanzar el menor tiempo los logros previstos para su graduación como bachiller.
 - 👤 **Beca** de exoneración de pago del 50% de la pensión para el año siguiente al estudiante de cada sede, que se haya distinguido por su mejor desempeño académico y excelente comportamiento durante el año escolar. Este reconocimiento se entregará en acto público al finalizar el año.
 - 👤 **Mención de Honor**: al estudiante que se haya destacado por la práctica de los valores durante el año escolar, principalmente de compañerismo, solidaridad y colaboración. Este estudiante será elegido por los compañeros del curso.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 49 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

- 
Diploma y Medalla de Excelencia al estudiante reconocido por el Consejo Académico como mejor estudiante del año lectivo en los ciclos de: Preescolar, Primaria y Bachillerato.
- 
 Reconocimiento público al estudiante con el mejor desempeño en la Prueba de Estado **SABER ICFES** del año lectivo
- 
 Reconocimiento público a los estudiantes que hayan dejado en alto el nombre del Colegio en eventos deportivos, artísticos culturales y académicos, y por su Colaboración ante la comunidad Educativa entregándole DIPLOMA, Placa o botón con la “**orden al Mérito Jaureguista**” en acto Público. Igualmente se hace la exaltación y felicitación a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales.
- 
Salida pedagógica semestral con el curso que se distinga por su buen rendimiento académico y excelente comportamiento en las actividades académicas, cívicas y culturales.
- 
Cuadro de honor: publicación de los nombres de los estudiantes destacados por su formación integral en una cartelera.

CAPITULO VII

SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

Artículo 51. Se considera situación todo incumplimiento al capítulo de deberes y/o normas mínimas de convivencia. Las situaciones pueden ser leves o graves

Artículo 52. Es situación leve (Tipo I): todo incumplimiento al capítulo de deberes que no atenté contra la moral, las buenas costumbres, el respeto, la integridad física y emocional de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 53. Situaciones graves: (Tipo II o III) se considera situaciones graves las que atenten contra la moral y las buenas costumbres, contra el respeto a los miembros de la comunidad y afectan el proceso educativo, el buen nombre de la institución y la contravención de las normas mínimas de convivencia.

Son situaciones graves

Artículo 54. Reincidencia en cinco (5) situaciones leves.

Artículo 55. Falta de respeto a directivas, compañeros o cualquier otra persona de la institución.


Artículo 56. Abandonar el colegio sin autorización.

Artículo 57. Hurtar o extraer elementos del colegio o de otro compañero, cometer fraude o falsificación de documentos, alteración de notas, constancias o excusas médicas.

Artículo 58. Destrucción del mobiliario e instalaciones de la planta física.

Artículo 59. Traer al colegio o hacer uso de libros, revistas o material pornográfico, juegos de azar y otros que pongan en peligro la integridad física, mental y emocional de los estudiantes; cigarrillos, bebidas alcohólicas, narcóticos, estimulantes, armas u otros elementos cuyo porte no esté de acuerdo con el carácter del colegio.

Artículo 60. Protagonizar, promover o encubrir peleas dentro y fuera de la institución y encubrir situaciones graves de otros miembros de la comunidad.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 50 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Artículo 61. Ingresar a salas de juego que induzcan al vicio y malas costumbres para los jóvenes, como las maquinas electrónicas, billares, cafetines, bares, discotecas y casa de prostitución.

Artículo 62. Llegar tarde frecuentemente a la institución y faltar a clases injustificadamente estando dentro del plantel.

Artículo 63. Inducir con sus actuaciones y expresiones a los compañeros al incumplimiento de este manual de convivencia, a la falta de respeto, a la rebeldía y el inconformismo injustificado.

Parágrafo: otras que a juicio de las directivas y/o profesores se consideren como tales.

CAPITULO VIII **MECANISMOS DE CONTROL**

Artículo 64. Los mecanismos de control son instrumentos que permiten recuperar la conducta normal del estudiante, de tal forma que se beneficie él y toda la comunidad educativa cuya buena marcha se entorpece con el incumplimiento de los criterios de convivencia establecidos

Estos mecanismos son:

- * Llamada de atención verbal.
- * Amonestación o notificación escrita en el anecdotario.
- * Suspensión temporal
- * Matricula condicional
- * Cancelación de la matricula.

Artículo 65. El llamado de atención verbal puede ser hecho por el profesor, o el monitor sobre el estudiante que presente un comportamiento inapropiado o situación leve.


Este llamado de atención no es una agresión verbal al estudiante, es de carácter positivo, mostrándole claramente el comportamiento correcto.

Cada llamado de atención quedara registrado en el observador por el director de grupo o profesor, y firmado por el estudiante.

Artículo 66. Amonestación escrita. Se consignaran en el observador del estudiante las conductas inapropiadas y se informara al padre o acudiente al respecto y de acuerdo a la gravedad recibirá carta de amonestación del director de grupo y presentará carta de compromiso para poder continuar en la institución. La carta de compromiso especificara aquellos comportamientos que el estudiante deba modificar precisando cual es su compromiso y cuál es el de los padres.

La carta de amonestación notifica al estudiante y a los padres las consecuencias de continuar incumpliendo las normas del manual de convivencia.

Artículo 67. Suspensión temporal: puede ser por uno, dos o tres días según la situación y la progresión de las mismas y será impuesta por el coordinador de disciplina, el comité de convivencia o el Rector.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 51 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

El estudiante asumirá las consecuencias académicas de la suspensión, realizara actividades académicas y de consulta en la biblioteca de la institución o en la casa y las presentará a los profesores de las asignaturas del día, antes de terminar la jornada de clase o cuando se reincorpore.

Artículo 68. Matricula condicional: se impondrá teniendo en cuenta el estudio presentado al coordinador de disciplina por el director de grupo, el orientador y el seguimiento previo al estudiante, o si comete una situación que para su trascendencia para la comunidad educativa requiera condicionar la permanencia del estudiante a la institución, y la puede imponer el Rector o el comité de convivencia escolar.

Artículo 69. Cancelación de la matricula: es el último recurso que se ha de emplear cuando un estudiante no responde al ambiente educativo, después de agotar los recursos, sanciones posibles y/o cuando a pesar de la matricula condicional continua en sus situaciones y/o comete una situación grave.

La cancelación de la matricula será impuesta por el consejo directivo, si así lo sugiere el Comité de Convivencia escolar y luego de agotar el debido proceso.


Al aplicar cualquiera de las sanciones se citara al padre y al estudiante para escuchar sus descargos sin que esto disminuya la gravedad de la Situación.

Artículo 70: Derecho al debido proceso:

“El derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos”.. Sentencia T240/18).

CONSIDERACIONES SOBRE EL DEBIDO PROCESO: (Sentencia T-240/18). Dicho procedimiento ha de contemplar:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción;
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las situaciones disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las situaciones) y la calificación provisional de las conductas como situaciones disciplinarias;
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y
7. La posibilidad de que el involucrado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 52 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Artículo 71. La aplicación de las sanciones se llevará a cabo conjuntamente con técnicas pedagógicas individuales y grupales, como el diálogo, la reflexión y el análisis de las situaciones irregulares.

Para superar las dificultades el estudiante podrá recurrir además del director de grupo a los servicios de orientación donde recibirá asesoría, apoyo, orientación y se hará participe a los padres de la responsabilidad que tienen frente al cambio de conducta de sus hijos, teniendo en cuenta el contexto en el que se desenvuelve el estudiante.

El proceso para recuperar la conducta normal del estudiante no necesariamente implica todas estas etapas, depende de la gravedad de la situación y de los resultados del estudio que se haga en cada caso.

Parágrafo Primero:

Las situaciones graves se sancionan automáticamente con la cancelación de la matrícula. Cualquier conducta delictiva de un estudiante ocasionará automáticamente la cancelación de la matrícula y el representante legal de la institución pondrá el respectivo denuncia ante las autoridades competentes.

En caso que un estudiante presenten adicción al alcoholismo o a las drogas, así sea por simple sospecha, el padre de familia debe llevar a su hijo a un centro de toxicología, o la institución especializada y exigir constancia periódica de que se encuentra en tratamiento, de lo contrario el estudiante será retirado de la institución.


El estudiante que presente bajo rendimiento académico y mal comportamiento durante el año escolar, podrá perder el cupo en el colegio o quedar con matrícula condicional para el año siguiente, según lo determine el comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo Segundo:

Ruta de atención integral de la convivencia escolar.

Acorde con la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" el Colegio Buenaventura Jáuregui, ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

a. Promoción: El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusta sus planes de acompañamiento y diseña talleres periódicos para ser trabajados desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana , formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se está capacitando y formando a los docentes y un

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 53 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.


b. Prevención: dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes jaureguistas dentro de la cultura del respeto y Conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecen los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán desde bienestar tres talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes jaureguistas se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y diálogo y acuerdos. El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. Atención: para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad Jaureguista se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes jaureguistas involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 54 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las sesiones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.

- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscare en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.
- En los capítulos 5 y 6 del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la tipificación de las posibles situaciones y el proceso de reparación de las mismas.

d. Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso

Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dec. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 55 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

a. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.


b. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Definiciones. Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

- A. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes jaureguistas, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- B. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- C. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- D. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- E. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- F. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 56 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.


- G. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- H. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- I. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- J. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- K. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- L. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- M. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

PARÁGRAFO: Incorpórese al presente Manual de Convivencia los protocolos dispuestos en el documento:

“PROTOSCOLOS PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR”

De La Secretaría De Salud De Zipaquirá, Red De Salud Mental, Dimensión De Convivencia Y Salud Mental

El cual reposa en la institución y es de conocimiento de Directivas, docentes y Asesor escolar del Colegio Buenaventura Jáuregui.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 57 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

CAPITULO IX **DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

DERECHOS


Artículo 72. Son derechos de los padres de familia y acudientes:

- Ser respetado y escuchado por los diferentes estamentos de la comunidad.
- Reclamar y manifestar sus inquietudes, siempre que lo hagan con urbanidad y respeto.
- Expresar las inquietudes que beneficien a la comunidad estudiantil.
- Participar en las actividades de la escuela para padres.
- Conocer oportunamente la situación académica y de comportamiento de sus hijos.
- Formarse en la Filosofía e identidad de la institución educativa.
- Elegir y ser elegido para el consejo de padres
- Recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones.
- Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.
- Recibir formación integral para su hijo o hija.
- Ser escuchado y atendido.
- Recibir orientación familiar.
- Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
- Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
- Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo o hija.
- Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo o hija.
- Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el colegio.
- Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad educativa.

DEBERES


Artículo 73. Son deberes de los padres y acudientes. El presente capítulo nace del contrato de prestación del servicio educativo firmado con la institución en el momento de la matrícula.

1. Demostrar su confianza en el colegio respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos acerca de su organización y funcionamiento, o de su personal docente, administrativo, e infundiendo a sus hijos o acudidos, respeto, afecto y gratitud por la educación brindada en la institución.
2. Cumplir y hacer cumplir de sus hijos o acudidos el manual de convivencia de estudiantes que acepta con su firma.
3. Aportar en el momento de la matrícula todos los requisitos legales que integran la documentación completa del estudiante.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 58 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

4. Proveer oportunamente a sus hijos a acudidos de los textos, útiles y elementos para el estudio y las actividades escolares, así como los uniformes establecidos.
5. Enterarse directamente de los deberes que ha de cumplir su hijo y de los incidentes que le ocurran, esclareciendo la verdad, atendiendo a sus inquietudes y dificultades, orientándolo con su buen ejemplo y sentido de justicia.
6. Asistir cumplidamente a todas las citaciones y reuniones convocadas por el colegio y participar positivamente. Con la inasistencia a dos (2) citaciones el Rector podrá remitir el caso a la comisaria de familia.
7. Mantener la armonía y entendimiento respetuoso y cordial con las directivas, profesores y administrativos de la institución.
8. Pagar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes las pensiones y cuotas fijadas.
9. Asumir el pago de los daños que causen sus hijos o acudidos en el plantel, dentro de los tres (3) días siguientes al incidente.
10. Presentar excusa personalmente en coordinación de disciplina por la inasistencia de su hijo el día de su reincorporación.
11. Asistir a la escuela de padres, capacitaciones, conferencias y actividades de integración que programe el colegio.
12. Revisar y firmar diariamente la agenda escolar para enterarse de las actividades escolares pendientes, compromisos, aspectos positivos, etc.
13. El padre de familia que desinterese, desestime y decepcione a su hijo o acudido infringe el convenio establecido y falta a su obligada cooperación, lo cual permite al colegio reservarse el derecho de no admitir al estudiante en el año siguiente.
14. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
15. Acatar irrenunciable y estrictamente las disposiciones, tratados y normas del presente manual de convivencia.
16. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas. Del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la Ley de Infancia 1098 en su artículo 15, artículo 39.
17. Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas. (El desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento).
18. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la institución.
19. Conocer y vivir los preceptos de los valores, los principios y la moral, así como inculcarlo desde sus hogares en los estudiantes y las estudiantes en especial la disciplina, el respeto y la dignidad, como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas una vida honrada, decorosa y de ejemplo.
20. Asistir de manera responsable, irrenunciable y obligatoria a los talleres escuela de padres y demás actividades de la formación de sus hijos e hijas como reflejo de su responsabilidad como primeros educadores, de igual forma también en obediencia a la corte constitucional cuando a ello se refiere argumentando: "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus


	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 59 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (ST- 527/95).

21. De la misma manera cumplir con el Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
22. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
23. Participar dinámicamente en las actividades del colegio.
24. Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio en sus hijos e hijas.
25. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el colegio, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los cinco posteriores días presentarse al colegio para recibir información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia su hijo o hija será suspendido(a) hasta que el padre de familia se presente ante la coordinación para recibir el informe respectivo.
26. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, durante todo el año escolar.
27. Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.
28. Asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente Manual de Convivencia Escolar.
29. Apoyar a la institución en la realización de sus proyectos.
30. Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo o hija.
31. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
32. No propiciar, alentar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social y moral de acompañar a sus hijos o hijas en todos sus procesos de formación y crecimiento. Cumpliendo así su posición de primeros responsables de la moral y los principios en sus hijos y también dando cumplimiento a lo que insta el Artículo 18 y Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098 y artículo 25 del código penal del 2000.
33. Si firma libre y voluntariamente el contrato de matrícula asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para exigir su cumplimiento. El contrato de matrícula es por un año lectivo. El colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y el padre de familia, también queda con plena libertad de retirar a su hijo o hija del colegio. Cumpliendo lo que rescata la corte constitucional a ese respecto cuando se pronuncia:

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 60 DE 60

"Un Proyecto Para La Formación De Líderes"

comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95)". Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST-235/97)".

34. Colaborar con el colegio en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los y las estudiantes jaureguistas.
35. Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.
36. Acudir al colegio para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas etc.).
37. Informar oportunamente al colegio cuando se de una ausencia prolongada de su hijo o hija.

CAPITULO X **COSTOS EDUCATIVOS.**

Artículo 74: COSTOS EDUCATIVOS.

Los costos educativos son los establecidos mediante Resolución por el Consejo Directivo y avalados por La Secretaría de Educación mediante Resolución N° E-826 del 14 de Noviembre de 2023 y con base en la evaluación institucional para la respectiva clasificación. Dichos costos se clasifican en: Matriculas, pensiones y otros cobros periódicos como Agenda, carnetización, sistematización de notas, papelería, seguro estudiantil, derechos de Grado, Constancias Y certificados.

La Resolución de costos permanecerá visible en las oficinas del Colegio.

La expedición de certificados y constancias se harán 8 días hábiles después de ser canceladas.


El costo de Matricula y otros cobros periódicos se cancelará en la misma fecha de registro y firma de la respectiva matrícula.

Las pensiones se pagarán durante los Cinco (5) primeros días de cada mes anticipado. A partir del sexto día tendrá un incremento por mora establecido por el Consejo Directivo.

ESTIMULO AL PAGO ANTICIPADO: Los padres de familia que cancelen voluntariamente a más tardar durante el 16 de Febrero en forma anticipada el valor de los diez meses de pensión tendrán un descuento del 10% de dicho valor.

Para el año 2024, La Secretaría de Educación de Zipaquirá según la Resolución N° E-826 del 14 de Noviembre de 2023 aprobó los siguientes costos para la vigencia 2024:

TARIFA ANUAL, MATRÍCULA Y PENSIONES (10 MENSUALIDADES):

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 61 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


GRADO	TARIFA ANUAL 2024 (Aprobada por La SEM Zipaquirá)	MATRICULA 2024	PENSIÓN MENSUAL 2024 (10 MESES)
Pre-Jardín	\$ 5.500.000	\$ 820.000	\$ 550.000
Jardín	\$ 5.640.500	\$ 820.000	\$ 564.045
Transición	\$ 5.903.325	\$ 820.000	\$ 590.332
Primero	\$ 6.08.475	\$ 820.000	\$ 608.048
Segundo	\$ 6.261.672	\$ 820.000	\$ 626.167
Tercero	\$ 6.347.776	\$ 820.000	\$ 634.778
Cuarto	\$ 6.347.776	\$ 820.000	\$ 634.778
Quinto	\$ 6.879.076	\$ 820.000	\$ 687.908
Sexto	\$ 6.347.776	\$ 840.000	\$ 634.778
Séptimo	\$ 6.879.076	\$ 840.000	\$ 687.908
Octavo	\$ 6.819.776	\$ 840.000	\$ 681.978
Noveno	\$ 6.753.567	\$ 840.000	\$ 675.357
Décimo	\$ 6.612.104	\$ 840.000	\$ 661.210
Undécimo	\$ 6.658.773	\$ 840.000	\$ 665.877

OTROS COBROS PERIÓDICOS: (Aprobados por la Secretaría de Educación)

CONCEPTO	VALOR
AGENDA ESCOLAR	\$ 30.000 (PAGO CON LA MATRICULA)
POLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 20.000 (PAGO CON LA MATRICULA)
CARNET ESTUDIANTIL	\$ 15.000 (PAGO CON LA MATRICULA)
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 10.000 (cuando lo solicite)
CERTIFICADO ESCOLAR CON NOTAS	\$ 25.000 (cuando lo solicite)
DERECHOS DE GRADO T, 5 Y 9	\$ 140.000 (pago en Noviembre)
DERECHOS DE GRADO UNDÉCIMO	\$ 350.000 (pago en Noviembre)

DEVOLUCIONES: En razón a que los establecimientos educativos privados están autorizados para fijar en las cláusulas del contrato de matrícula los casos en que procede la devolución de las sumas pagadas por concepto de derechos de matrícula para los estudiantes que habiéndose matriculado deciden retirarse; el Colegio Buenaventura Jáuregui establece los siguientes criterios:

1. Para el caso de un estudiante que pague la matrícula y no asista ningún día del año escolar, se devolverá el 90% de la matrícula pagada, por lo que se descuenta el 10% de gastos administrativos..
2. Para el caso de estudiantes que ingresen a estudiar y reciba el servicio desde un día hasta 30 días se devolverá el 50% de la matrícula pagada.
3. Para el caso de estudiantes que ingresen a estudiar y reciba el servicio desde 30 días en adelante no se devolverá ningún costo de matrícula.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 62 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

4. Los otros cobros periódicos como agenda, carnet y póliza de seguro solo se devolverán si no se hubiere incurrido en dicho gasto o si no se le hubiese suministrado dicho elemento o servicio.
5. Las pensiones canceladas de manera anticipada se devolverán teniendo en cuenta que se causan hasta el día en que se solicita de manera formal y por escrito, el retiro voluntario del estudiante.
6. En caso de retirarse adeudando alguno de los costos educativos, se liquidará de acuerdo al procedimiento establecido en este parágrafo y una vez se haga el respectivo pago se emitirá el respectivo Paz y Salvo.

CAPITULO XI **DE LOS DOCENTES**

DERECHOS

Artículo 75. Son derechos de los educadores:


- participar en el consejo directivo
- participar en el consejo académico
- Los establecidos en el contrato de trabajo con la institución.
- Los derechos establecidos en la constitución nacional y en las leyes vigentes.

DEBERES

Artículo 74. Son deberes de los docentes jaureguistas:


Académico y de formación.

- Cumplir la constitución y las leyes de Colombia
- Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores jerárquicos.
- Cumplir los turnos de disciplina y desarrollar con eficiencia las correspondientes actividades asignadas.
- Asumir el control de estudiantes y velar por el buen funcionamiento de la institución aunque no esté de vigilancia.
- Velar y propender por la buena presentación y aseo personal de los estudiantes a su cargo según el manual de convivencia.
- Diligenciar y entregar a tiempo los libros y documentos reglamentarios.
- Hacer adecuado seguimiento a los estudiantes estableciendo comunicación oportuna con el director de grupo, padre de familia, servicio de orientación escolar, coordinación de disciplina, coordinación académica y Rector.
- Atender a los padres de familia según el horario de atención establecido.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 63 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

- Mantener constante comunicación con los padres de familia, atendiendo e informando a tiempo sobre la situación escolar de los estudiantes en forma respetuosa y amable.
- Fomentar la participación democrática en cada una de las actividades del aula y fuera de ella.
- Informar oportunamente al estudiante sobre su situación académica y de comportamiento.
- Evaluar en forma cualitativa, permanente y continua los procesos pedagógicos teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias de la ley 115 y el decreto 1860 capitulo VI y el Decreto 1290 de 2009, haciendo partícipes a los estudiantes de este proceso.
- Participar en la evaluación de procesos de desarrollo, y presentar oportunamente el seguimiento hecho a cada estudiante según fechas y horario establecido.
- Realizar actividades periódicas de refuerzo y recuperación que permitan a los estudiantes superar las dificultades y el logro de los objetivos.
- Brindar ayuda oportuna y eficaz al estudiante durante el desarrollo de la guía didáctica en clase.
- Brindar asesoría y orientación oportuna a los estudiantes durante el desarrollo de la guía didáctica en clase.
- Recibir, revisar y valorar oportunamente los trabajos y tareas encomendadas a los estudiantes.
- Diligenciar al observador del estudiante destacando los logros y las dificultades en cada periodo o cuando sea necesario.
- Verificar en cada clase el diligenciamiento correcto de la agenda escolar para mantener una eficaz comunicación con los estudiantes, directivos y padres de familia, y que permita buscar alternativas oportunas en la solución de las dificultades de los estudiantes.
- Remitir a orientación escolar los casos de los estudiantes que ameritan adjuntando informe de seguimiento realizado.
- Capacitarse y actualizarse en su especialidad y en otras que le permitan buscar la calidad educativa.
- Organizar cada grupo teniendo en cuenta los círculos de calidad y todo aquello que facilite el trabajo del mismo, aunque el profesor no esté presente.
- Elaborar el diagnostico del grupo de estudiantes para adecuar el currículo.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I.
- Desarrollar, evaluar y proponer ajustes a los programas de educación.
- Participar en la evaluación institucional haciendo los aportes que permitan mejorar todos los procesos y el logro de objetivos dentro de la cordialidad y el respeto.
- Desarrollar y propiciar las actividades culturales, deportivas, recreativas, estéticas, etc.
- Incorporar a cada proyecto de área las actividades que permitan la ejecución de proyectos especiales como: lectoescritura, educación para la democracia, alternativas para mejorar la calidad de vida, uso creativo del tiempo libre y prevención de la drogadicción, actualización del área tecnológica, atención y prevención de desastres,

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 64 DE 60


Un Proyecto Para La Formación De Líderes

autorreflexión sobre sexualidad y su influencia en la autoestima, aprendiendo a ser mejores padres.

- Velar y propiciar con su labor de búsqueda permanente de la calidad educativa, evidenciando la calidad humana, el nivel de aprehensión, y construcción del conocimiento científico y la preparación del estudiante para su desempeño laboral y social.
- Hacer control de asistencia de estudiantes en cada clase y registrarlo en la carpeta que para tal efecto lleva el monitor de curso e informar inmediatamente a coordinación de disciplina sobre los estudiantes que estando en el colegio se ausenten de su clase sin su autorización.
- No permitir la salida a los estudiantes de la clase sin autorización por escrito.
- Velar y propender por la buena presentación y aseo de los estudiantes.
- Dar a conocer a los estudiantes los resultados de la evaluación y entregar las planillas a coordinación académica en los plazos fijados para tal fin.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos de los comités a los cuales sean convocados.
- Responder por el grupo que se le asigne por actividades especiales.
- Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas y responder del uso de autoridad que se le delegue. Así como de las órdenes que se le impartir sin que en este caso quede exento de la responsabilidad que le incumbe por lo que le corresponda a sus subordinados.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
- Registrar en la oficina de secretaria del colegio, su domicilio o dirección de la residencia y teléfono, dando aviso oportuno de cualquier cambio.
- Planear, ejecutar y evaluar las actividades complementarias.
- Ejercer la dirección del grupo cuando le sea asignada.
- Elaborar, ejecutar y evaluar el proyecto del área.
- Emplear recursos del medio ambiente para el proceso enseñanza aprendizaje.
- Participar en la operación, ejecución y control del proyecto Ambiental Escolar PRAES, responsabilizándose del desarrollo de algunos de los subproductos.
- Incluir dentro de la planeación de su área en forma interdisciplinaria el tema del Proyecto ambiental en concordancia con la especialidad del colegio.

De asistencia y puntualidad.

- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Iniciar y finalizar puntualmente sus clases.
- Asistir y participar en todas las actividades de la comunidad programadas en la jornada de trabajo.
- Solicitar por escrito, previamente a rectoría los permisos correspondientes para ausentarse de la institución cuando medie justa causa.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 65 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


- No abandonar la institución y sus labores sin justificación.
- Presentar oportunamente la justificación y los respectivos soportes por la inasistencia a laborar.
- Incapacidad medica certificada por la respectiva entidad autorizada para ello.
- Soporte de calamidad domestica.

De uso y conservación de la planta física.

- Velar por el mantenimiento, conservación de la planta física, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados y cuidar de que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que hayan sido destinados.
- Realizar la revisión del aula y verificar el estado de la misma al finalizar cada clase y establecer responsabilidades en caso de daños.
- Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipo, muebles y bienes confiados a su administración y rendir oportunamente cuenta de su administración.
- Al finalizar cada semestre entregar a Rectoría y/o coordinación de disciplina la dependencia y elementos de trabajo a su cargo teniendo en cuenta el inventario y las condiciones en que se recibió.

Artículo 75: Del director de grupo.

- * Velar y propender por la buena presentación aseo personal de los estudiantes a su cargo según el manual de convivencia.
- * Organizar y controlar el grupo a su cargo de tal manera que se forme la autonomía, el autocontrol, la autodisciplina (recordar que somos modelo y ejemplo para los estudiantes).
- * Elaborar, ejecutar y evaluar el proyecto de dirección de grupo con la participación de estudiantes y padres de familia.
- * Propiciar la integración, respeto y colaboración entre los miembros del grupo y la comunidad.
- * Mantener constante comunicación con los demás docentes, directivos, padres de familia y orientación escolar con el fin de realizar un buen seguimiento a los estudiantes y brindarles la ayuda oportuna para superar sus dificultades.
- * Remitir a la dependencia correspondiente los casos de los estudiantes que lo ameriten adjuntando informe escrito del seguimiento respectivo.
- * Diligenciar y entregar oportunamente los libros y documentos relacionados con la dirección de grupo.
- * Revisar semanalmente la agenda escolar y verificar su adecuado diligenciamiento, para mantener una eficaz comunicación con estudiantes, profesores, directivos y padres.
- * Orientar, estimular y acompañar el grupo a su cargo en todas las actividades programadas por la institución.
- * Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- * Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de bienestar.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 66 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


- * Diligenciar los requisitos de control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo en coordinación con los servicios de bienestar.
- * Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- * Rendir periódicamente informe de las actividades y programaciones realizadas a la coordinación académica, de estudiantes o tecnología según corresponda.

CAPITULO XII **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Artículo 76: Sistema Institucional de Evaluación Jaureguista SIEJ: El Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010. Corresponde al Consejo Directivo adoptar, aprobar e incorporar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009. En este sentido el Colegio Adoptó el SIEJ a partir del año 2010 (documento anexo) que se incorpora al presente Manual de Convivencia.

Artículo 77: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES al finalizar el año escolar: La promoción de los estudiantes de un grado o nivel a otro inmediatamente superior estará avalada por el Comité de Evaluación y Promoción que el Consejo Académico designe para tal caso. De igual manera la institución planeará estrategias metodologías y talleres de refuerzo para que el estudiante cuente con las herramientas necesarias para superar las dificultades que presenta en las diferentes asignaturas para luego ser sustentadas de manera escrita y oral según sea el caso. Para realizar la promoción de cada estudiante al nivel siguiente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 🎯 Su desarrollo de competencias y habilidades y la aplicación de los contenidos vistos en clase a la vida cotidiana.
- 🎯 Si aprueba el 100% de las asignaturas estipuladas en el plan de estudios en cada una de las áreas definidas en el proyecto educativo institucional.
- 🎯 Si hubo cumplimiento y esfuerzo por cumplir el Plan de Mejoramiento enviado por la Docente de grupo frente a las debilidades presentadas durante el (los) bimestre(s).
- 🎯 Si es constante con los trabajos y actividades extra-clase (Tareas y trabajos)
- 🎯 Si participa activamente en las actividades escolares, culturales, deportivas, científicas, entre otras.
- 🎯 Si cumplió con la asistencia a clases del 90% total del año escolar, salvo se presente una situación de fuerza mayor.
- 🎯 Su desarrollo de competencias y habilidades y la aplicación de los contenidos vistos en clase a la vida cotidiana.
- 🎯 Si perdió hasta dos áreas pero la habilitación de cada una fue aprobada.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 67 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


Artículo 78: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES:

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Para que dicha promoción anticipada sea posible, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Podrán participar estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:
 - Que hayan perdido el año inmediatamente anterior por 5 áreas o menos.
 - Que demuestre capacidades o talentos excepcionales definidas por el Ministerio de Educación como: *“Persona con un alto potencial, general o restringido a un campo específico de la actividad humana, para aprender y desarrollar competencias, que supera con creces al que se espera que tengan otras personas de su edad y en su medio, habilidades meta-cognitivas superiores y auto maestría en una o varias áreas del saber. Se acompaña además de altos niveles de creatividad y de dedicación a las tareas que se emprenden”.* (Deberá ser certificado por un profesional idóneo)
 - Aplica solo para Educación Básica Primaria y Básica Secundaria. (No se pueden presentar estudiantes de grado Decimo ni Undécimo).
2. Presentar solicitud escrita motivada de la promoción anticipada, en la primera semana de clases del año, firmada por el acudiente.
3. Desarrollar las actividades complementarias o Planes de Acompañamiento y mejoramiento académico PAMAS, que le asignen durante el primer período académico.
4. Obtener en el 100% de las asignaturas nivel SUPERIOR en los resultados evaluativos del Primer Período Académico.(Promedio mínimo en cada asignatura de 4,6)
5. No tener al finalizar el primer período anotaciones negativas en el Observador del Alumno y su Nota de Convivencia debe ser 5.0
6. Presentar pruebas de suficiencia (el colegio puede contratar de manera externa la aplicación de dichas pruebas). Obteniendo resultado Alto o puntaje mínimo del 75% de preguntas correctas en todas las áreas evaluadas).
7. Obtener concepto aprobatorio de todos y cada uno de los docentes que integran el Consejo Académico.

En caso de obtener la promoción anticipada, las notas obtenidas en el Primer Período académico serán las definitivas para el Grado escolar en que se encontraba y se consignarán para efectos del certificado escolar. Igualmente las mismas notas se tendrán en cuenta como las del primer periodo del grado al que fue promovido.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 68 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

CAPITULO XII **EDUCACIÓN INCLUSIVA**

Artículo 79: El Colegio Buenaventura Jáuregui en el marco del Decreto 1421 de 2017 entiende que la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.



El Colegio no discrimina el ingreso de estudiantes con algún tipo de discapacidad o trastorno, para lo cual desarrolla un plan gradual de adaptación física y curricular que permita la inclusión efectiva que minimice las **barreras físicas, sensoriales, cognitivas y Culturales** que pudieran existir en el aula.

De manera que **favorece la igualdad de oportunidades** en el acceso a la educación La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos de la institución educativa, el estudiante y la familia.

En este sentido, nuestro colegio realiza la valoración y define los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo. Por otro lado **La Familia se compromete a** cumplir los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante


Para el ingreso de nuestros estudiantes con alguna discapacidad o trastorno se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

DIMENSIÓN CONTEXTO Y VIDA FAMILIAR

Aquí se recogen datos generales del estudiante, su familia y cuidadores y todo aquello relevante al entorno inmediato en el que vive. Debe documentarse con quién vive, en qué condiciones (materiales y afectivas), cómo son las relaciones actuales del estudiante con sus familiares, quién se encarga de su cuidado, entre otros. También debe recogerse información sobre situaciones traumáticas o difíciles que haya enfrentado la familia y que puedan tener un efecto en la vida del estudiante y en su desarrollo (p. ej.: desplazamiento forzoso, violencia intrafamiliar, muerte de algún ser querido, separación de los padres, etc.).

DIMENSIÓN SALUD Y BIENESTAR FÍSICO

Aquí es fundamental recoger el diagnóstico que el estudiante tenga, si hay un informe que lo respalde, qué se trabaja y cómo se apoya al estudiante en servicios terapéuticos externos (neuropsicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, psiquiatría). También es importante conocer si el estudiante tiene tratamiento farmacológico, sus posibles efectos

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 69 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

secundarios, cómo se maneja en casa y qué cuidados deben tenerse en el medio escolar a este respecto.

DIMENSIÓN BIENESTAR EMOCIONAL

Aquí se recoge información sobre la autoestima del estudiante, la percepción que tiene sobre su propia vida, la ausencia (o presencia) de sentimientos negativos con respecto a quién es, lo que ha logrado y lo que no. También se compila información sobre sus estrategias de afrontamiento cuando debe asumir situaciones difíciles (cómo maneja la pérdida, el fracaso, el conflicto, qué relación tiene con la autoridad y cómo agencia el cumplimiento de la norma, entre otros).

DIMENSIÓN CONDUCTA ADAPTATIVA Y DESARROLLO PERSONAL

En esta dimensión se recopila información sobre las habilidades sociales y prácticas que son indispensables para una vida autónoma e independiente.

A modo general, deben recogerse aquí todos los apoyos que el estudiante emplee para cualificar su visión, audición o movilidad en la vida diaria (audífonos, anteojos, silla de ruedas, bastón, caminador, etc.).


En cuanto a las habilidades sociales, es vital conocer si el estudiante sabe cuáles son las normas y las reglas escolares, reconoce escenarios en los que se cumplen y cuándo se rompen y tiene adecuadas habilidades para relacionarse con pares y adultos.

Otro aspecto relevante en cuanto a las habilidades prácticas, es determinar si el estudiante puede ocuparse, según como sea esperado para su edad y entorno cultural, de su cuidado personal (aseo, alimentación y vestido).

DIMENSIÓN PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

En esta dimensión es esencial reconocer las redes y los grupos en los que el estudiante participa, cómo se desenvuelve en estos, con qué apoyos comunitarios y de familia extensa cuenta, y si se siente parte activa (o no) de la vida en sociedad

DIMENSIÓN HABILIDADES INTELECTUALES

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 70 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes



Percepción de los maestros de aula, con respecto al rendimiento del estudiante en su asignatura, en términos de las siguientes capacidades:


ATENCIÓN: si el estudiante puede centrar de forma específica el foco atencional en aquellos elementos del ambiente relevantes para las actividades que debe desarrollar; si consigue reorientar la atención cuando se distrae; si se mantiene concentrado en actividades de ciclo largo (clases o talleres); si puede atender a varias fuentes de estímulos (el discurso del profesor, sus apuntes en el tablero, etc.), sin perder el hilo de la tarea que está desarrollando; si sigue instrucciones sin necesidad de mayor repetición.

MEMORIA: si el estudiante recuerda los conocimientos aprendidos sin mayor dificultad; si evidencia un vocabulario enriquecido y una red de conceptos amplia; si vincula sus experiencias personales con lo que aborda en el aula.

PROCESOS DE RAZONAMIENTO: si el estudiante es hábil para plantear hipótesis o explicaciones frente a diversos fenómenos; si en estas hipótesis integra sus conocimientos previos; si sigue un procedimiento acorde con lo esperado para resolver problemas; si es capaz de transferir o usar un conocimiento que le es familiar o que ya domina, para explicar fenómenos poco conocidos; si en los debates o discusiones de clase presenta argumentos claros y concisos sobre lo que piensa y reconoce argumentos en contra o a favor de los suyos; si es capaz de organizar, jerarquizar y relacionar apropiadamente los conceptos que ha aprendido sobre un tema particular.

COMPETENCIAS DE LECTURA Y ESCRITURA: si el estudiante lee con fluidez, respetando los signos de puntuación y con una entonación adecuada; si puede identificar los argumentos e ideas principales en lo que lee y realiza inferencias de los textos, usando sus conocimientos previos para ello; si su escritura es correcta y no hay omisión o adición de letras, sílabas o palabras; si sus escritos presentan ideas claras y tienen un hilo conductor que pueda rastrearse sin mayor dificultad.

FUNCIONES EJECUTIVAS: si organiza su tiempo para poder cumplir con las tareas escolares; si planifica lo que piensa desarrollar y busca los medios para lograrlo; si es flexible frente a los cambios e imprevistos; si considera diversas rutas para resolver una tarea dada y elige la más adecuada; si se tiene estrategias de monitoreo y seguimiento de sus acciones, y reconoce cuándo debe modificar lo que ha planeado o cuándo comete errores y cómo

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 71 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

corregirlos; si puede anticipar qué hará frente a determinada situación y lo implementa llegado el momento

LENGUAJE Y COMUNICACIÓN: qué vía de comunicación emplea el estudiante (español, lengua de señas); si le es fácil acomodarse a intercambios comunicativos con otros y puede seguir sin dificultad el hilo de las conversaciones; si establece contacto ocular y se interesa por lo que propone el interlocutor; si interpreta adecuadamente dobles sentidos que son familiares en su entorno cultural (chistes, frases hechas, dichos populares, etc.); si tiene un sentido del humor apropiado para su edad; si utiliza frases muy elaboradas (o, al contrario, poco estructuradas) para comunicarse.


DOMINIO DE CONTENIDOS ESPECÍFICOS: si el estudiante se ha apropiado de los conocimientos de la asignatura, con respecto a lo que debería saber, y puede dar cuenta de ellos en distintos contextos y aplicarlos en las actividades que se le proponen.

Artículo 80: Para el cumplimiento de la educación Inclusiva el Colegio desarrollara de manera prioritaria las siguientes tareas:

- a. Revisión del Sistema Institucional de Evaluación a fin de flexibilizar el proceso valorativo para los estudiantes en condición de discapacidad.
- b. Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- c. Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- d. Flexibilización del Currículo.

Dada en Zipaquirá, a los 27 días del mes de Enero de 2024

Consejo Directivo.
 Lic. Jorge Enrique Ariza Morales
 Rector.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 72 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes




DERECHOS DE AUTOR: Por ser El Manual de Convivencia, un acuerdo colectivo en el cual se exponen los derechos, deberes, competencias y procedimientos de los integrantes de la comunidad educativa; de igual manera se definen estímulos y sanciones que orienten e incentiven comportamientos adecuados y deseables en los educandos; Su autoría es de toda la comunidad educativa de manera colectiva e individual y se encuentra en proceso permanente de construcción, por esta razón no requiere inscripción ante las autoridades de derecho de autor o cámara del libro, pero de manera tácita exige un respeto por su contenido y sus autores colectivos. Todos los derechos son reservados al "Colegio Buenaventura Jáuregui" de propiedad de la empresa **JÁUREGUI ASOCIADOS SAS, su representante legal **Faride Cortés Velandia**, de su Rector **Jorge Ariza Morales** y a su comunidad educativa.**

ANEXOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2024

Entre _____, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. _____, domiciliada en _____, _____, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, en calidad de _____ del estudiante _____, identificado con Tarjeta de Identidad No. _____, quienes en adelante se denominarán **LOS CONTRATANTES** por una parte, y por otra parte, **JÁUREGUI ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 901780218-2, representada legalmente por la señora **FARIDE CORTÉS VELANDIA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35420556, sociedad con domicilio en Zipaquirá, Cundinamarca en la Carrera 7 No. 10 - 22, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. DEFINICIÓN DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** establece las responsabilidades compartidas de la educación a cargo de los educadores, los educandos y los padres de familia o acudientes, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio en función social, por parte de los colegios privados, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hace imposible la consecución del fin común. En virtud a lo establecido en la presente cláusula las obligaciones que se

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 73 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes


adquieren en el presente contrato son correlativas y esenciales para el logro de los objetivos educacionales y, por ende, de los fines establecidos en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994 y el P.E.I.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los padres del estudiante beneficiario y el colegio para obtener un rendimiento académico según los lineamientos nacionales, al igual que, un desarrollo humano satisfactorio del programa curricular y filosófico autorizado para el COLEGIO BUENAVENTURA JÁUREGUI, aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución No. 001363 del 20 de Septiembre de 2000 y Resolución No. _____ del ___ de _____ de _____ y Resolución de Aprobación Oficial No. _____ del ___ de _____ de _____ emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, así como también, todos los demás organismos con los que se tenga convenio, nexos o se desarrollen a futuro. De igual manera, las partes, mediante el presente contrato, adquieren derechos y contraen obligaciones, todos ellos teniendo como fin la formación del alumno, de tal forma que, se favorezca el desarrollo de su personalidad, se le dé acceso a la cultura, al logro del conocimiento con los principios filosóficos rectores de la institución (independiente de las ideologías propias del grupo de docentes, padres y demás involucrados en el proceso educativo).

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA podrá prestar el servicio de manera presencial o virtual e incluso de manera mixta, sin que ello implique la modificación de la calidad del servicio y costo del presente contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Brindar un desarrollo físico y cognitivo facilitando los espacios y las situaciones que propicien en el estudiante el desarrollo de la capacidad de liderar sus procesos académicos y humanos, de manera tal que, lo lleven a alcanzar una conducta autónoma para que actúe con sabiduría sobre todas las situaciones que se le presenten a lo largo de su vida profesional y personal. 2) En cumplimiento de las normas nacionales, distritales e internas vigentes se deberá impartir a través de su personal docente, la enseñanza de las asignaturas previstas en el Plan Educativo Institucional, dentro de los niveles de preescolar, y la educación básica (básica primaria y básica secundaria) y educación media, 3) Velar porque el personal docente reúna los requisitos académicos necesarios para el logro de los objetivos señalados. 4) Velar por la existencia de un respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar (directivos, profesores, personal administrativo y alumnos). 5) Garantizar la promoción del alumno a los niveles superiores cuando éste cumpla los requisitos académicos establecidos o que se establezcan, y sus padres y/o acudientes hayan observado las obligaciones del presente contrato. 6) Respetar y hacer cumplir el reglamento interno del colegio.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Conocer, aceptar y apoyar la educación e ideología que se imparte en el Colegio. En relación con lo anterior, los Representantes del estudiante expresan y declaran que han decidido matricular al estudiante en el Colegio en consideración a que conocen y aceptan todos los reglamentos internos del mismo, al igual que, conocen y aceptan la forma y contenido de la educación que recibirá el estudiante, entendiéndolo que, el COLEGIO BUENAVENTURA JÁUREGUI tiene como programa de formación bachillerato académico con énfasis en educación ambiental, el cual, NO es opcional. 2) Aceptar y cumplir con el PEI, el Manual de Convivencia del Colegio y todos los demás reglamentos internos del Colegio. Los Representantes del estudiante expresamente reconocen y aceptan que el cumplimiento de los reglamentos internos del Colegio es fundamental para que el Colegio pueda cumplir su labor educativa. 3) Los Representantes del estudiante expresamente declaran que al momento de suscripción de este Contrato han sido notificados por el Colegio del hecho de la existencia de un website, con conexión directa con la página institucional y que es utilizado para que la comunidad educativa se comunique de manera activa y eficiente. En consecuencia, los Representantes del Estudiante expresamente se obligan a revisar de

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 74 DE 60


Un Proyecto Para La Formación De Líderes

manera diaria y constante el contenido del website. 4) Apoyar las acciones y decisiones del Colegio, cooperando para que el Estudiante se comprometa y cumpla con ellas. 5) Asistir puntualmente a todas las reuniones, asambleas ordinarias y extraordinarias y a todo llamado que haga el Colegio. Se entenderá la importancia del seguimiento de estas recomendaciones en pro del beneficio del estudiante. 6) Acatar y ejecutar las recomendaciones específicas del Colegio para mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual del Estudiante, inclusive cuando se trate de la ayuda u orientación de profesionales fuera del Colegio. Se entiende la importancia del seguimiento de estas recomendaciones en pro del beneficio del estudiante. 7) Seguir los procedimientos de comunicación establecidos por el Colegio en su Manual de Convivencia, dando uso de las redes sociales de manera respetuosa hacia la Institución, absteniéndose de hacer comentarios desacertados, agresivos o expresiones que vayan en detrimento del buen nombre de la Institución. Si dado el caso se presentara la anterior situación, el Colegio considerará el cupo del estudiante para el año académico siguiente o el retiro inmediato del estudiante, mencionando que por ningún motivo habrá lugar a reembolso alguno. 8) Pagar la matrícula, la pensión mensual y todos los demás costos del servicio educativo en los términos previstos en este Contrato. 9) Éste Contrato no se renovará si el Estudiante y/o los Representantes del Estudiante no están a paz y salvo en cuanto a sus obligaciones económicas frente al Colegio, de conformidad con lo previsto en este Contrato; y/o si han incumplido con cualquier obligación bajo el presente Contrato o los Reglamentos Internos del Colegio. 10) En caso de que los padres no cumplan con los pagos de costos educativos derivados o relacionados con este Contrato, el Colegio podrá cobrar el máximo interés de mora autorizado por la Superintendencia Bancaria sobre el valor de las sumas no canceladas oportunamente. 11) Cubrir los gastos ocasionados por pérdidas, daños o perjuicios causados al Colegio, sus bienes o a terceros, como consecuencia directa o indirecta de actos o hechos cometidos por el Estudiante. 12) Responder solidariamente por las obligaciones que surjan en virtud del presente Contrato. 13) Otorgar de manera solidaria un Pagaré en blanco con Carta de Instrucciones a favor del colegio, el cual, se hará efectivo por el incumplimiento total o parcial en el pago de cualquier suma bajo este Contrato o relacionado con la prestación del servicio educativo al Estudiante. 14) Cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones que les corresponden como miembros de la Institución. Por otra parte, los derechos se asimilan a los contemplados en el Manual de Convivencia, el cual se entiende como parte integral del presente contrato.

QUINTA - DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de diez (10) meses, que se dividen en DOS PERIODOS correspondientes al año escolar 2024 autorizado para el COLEGIO, los cuales tendrán vigencia así: Primer periodo: de febrero a _____ de 2024 y; Segundo periodo: de _____ a noviembre de 2024. La ejecución y cumplimiento del presente contrato será de tracto sucesivo por periodos mensuales, y podrá renovarse un nuevo contrato para el siguiente año lectivo, siempre y cuando el estudiante beneficiario, los Padres y/o acudientes hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Reglamento o Manual de Convivencia del Plantel Educativo, el cual, con la firma del presente documento aceptan conocer y asumir en todos sus parámetros.

SEXTA. COSTOS DEL CONTRATO - FORMA DE PAGO: El Padre, la Madre y/o el acudiente del estudiante, se comprometen a pagar las siguientes sumas de manera individual, y/o solidaria y mancomunada:

1. COSTO EDUCATIVO ANUAL (MATRÍCULA) por un valor de _____ PESOS M/CTE (\$_____).
2. COSTO EDUCATIVO MENSUAL (PENSIÓN) por un valor de _____ PESOS M/CTE (\$_____).
3. OTROS CONCEPTOS

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 75 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

Constancia de estudios (Por solicitud del interesado) \$10.000.00
 Certificado con notas (Por solicitud del interesado) \$25.000.00
 Carnet estudiantil (Obligatorio) \$15.000.00
 Póliza de seguro estudiantil (Obligatorio) \$20.000.00
 Agenda y Manual de Convivencia (Obligatorio) \$32.000.00
 Derechos de Grado / Proclamación de bachilleres (Grado 11°) \$350.000.00
 Derechos de Grado (Grados 9°, 5° y Transición) \$140.000.00

Lo anterior, no incluye el valor de libros, cuadernos y material didáctico individual.

El pago de otros conceptos como certificados, constancias y derechos de grado, etc., serán establecidos por la Institución, así mismo, EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor correspondiente a: Curso Preicfes sujeto al cobro de la entidad prestadora del servicio (aplica para todos los estudiantes del grado **UNDÉCIMO**).

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO. Los valores anteriormente señalados, serán cancelados por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera:


1. COSTO EDUCATIVO ANUAL (MATRÍCULA), en único pago al momento de la matrícula.
2. COSTO EDUCATIVO MENSUAL (PENSIÓN), los primeros cinco (5) días de cada mes. En caso de mora, es decir, a partir del día seis (6) de cada mes se cobrará la suma de (\$10.000.00) por cada mes de retraso.
3. OTROS CONCEPTOS
 - a. Constancia de estudios, en el momento de la solicitud.
 - b. Certificado con notas, en el momento de la solicitud.
 - c. Carnet estudiantil, en el momento de la matrícula.
 - d. Póliza de seguro estudiantil, en el momento de la matrícula.
 - e. Agenda y Manual de Convivencia, en el momento de la matrícula.
 - f. Derechos de Grado / Proclamación de bachilleres (Grado 11°), durante el transcurso del mes de Octubre del año correspondiente.
 - g. Derechos de Grado (Grados 9°, 5° y Transición), , durante el transcurso del mes de Octubre del año correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de incumplimiento en el pago respectivo de los valores a cargo del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA podrá iniciar las acciones legales a las que haya lugar y presentar junto con éstas toda la documentación que esté en su poder y que permita determinar la obligación.

PARÁGRAFO TERCERO. Los costos aquí relacionados no serán sujetos de devolución total ni parcial por el retiro del alumno, independiente de quien tome la decisión de la terminación del contrato (padres, acudiente o colegio).

PARÁGRAFO CUARTO. Es entendido que la matrícula se causará una vez por cada año lectivo y será pagadera en un solo contado a la firma de éste contrato sin que sea reembolsable.

PARÁGRAFO QUINTO. Los padres reconocerán al colegio diez (10) pensiones mensuales, siendo entendido que por ningún motivo habrá lugar a su reembolso, ni siquiera cuando el alumno deje de asistir al colegio, ni tampoco tendrá derecho el aquí comprometido a descontar suma alguna a lo obligado a pagar o a que el COLEGIO haga devoluciones o abonos a meses posteriores. En caso de que los padres retiren voluntariamente al alumno sin tener en cuenta cuando lo hagan, pagarán incondicionalmente al COLEGIO como penalidad el valor total de las mensualidades restantes, el

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 76 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

COLEGIO podrá cobrarlos, para lo cual, el presente contrato presta mérito ejecutivo. Las partes entienden y acuerdan que todos los pagos realizados al colegio, por concepto de ingreso de estudiantes, pero sin limitarse a ellos, tales como: materiales, matrículas, proyectos especiales, no serán reembolsados total o parcialmente, bajo ninguna circunstancia, en el entendido que se trata de importes requeridos para el normal desarrollo de las actividades estudiantiles de toda la comunidad académica y en algunos casos pagados a terceros.


SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO CON LOS COMPROMISOS FINANCIEROS: En el momento en el cual EL CONTRATANTE incumpla con el pago de dos (2) meses a favor del CONTRATISTA, se iniciará el cobro pre-jurídico correspondiente a los compromisos financieros con el COLEGIO, en donde además de la deuda generada al momento EL CONTRATANTE deberá asumir los costos administrativos que el mismo cobro genere.

PARÁGRAFO PRIMERO. Con la suscripción de este contrato y/o la inscripción del alumno, los responsables legales y/o financieros autorizan al CONTRATISTA de manera libre, expresa e irrevocable para que obtenga de cualquier fuente, reporte y actualice a cualquier banco de datos, las informaciones y referencias relativas a su persona, nombres, apellidos y documento de identificación, a su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago y en general al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias.

OCTAVA. DERECHOS DEL COLEGIO: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo en concordancia con el presente contrato, el Colegio tiene los siguientes derechos: a. A exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia del Establecimiento y de los Deberes Académicos que se derivan del servicio por parte del ESTUDIANTE BENEFICIARIO Y DE LOS PADRES, así mismo, del cumplimiento de los contratos elaborados desde el momento de su vinculación. b. A exigir a los Padres el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del ESTUDIANTE BENEFICIARIO. c. A exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y cobros periódicos y otros cobros, así como los intereses y otros costos que generen mora como honorarios y costos procesales; de igual manera, reservarse el derecho de no renovación de matrículas según estipulaciones del Reglamento o Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamientos especiales. d. A utilizar cualquier material fotográfico o de video en el que aparezca el estudiante para fines de mercadeo y publicidad, dentro de los parámetros de la moral y el cuidado del buen nombre conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del colegio y de la normatividad vigente que regule la materia.

NOVENA. DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTE: En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres tienen derecho, desde el momento que matriculan al estudiante a: A. Obtener información suficiente sobre los avances y resultado del proceso pedagógico del alumno. B. Ser informado cuando el alumno no respeta el reglamento interior, el manual de convivencia u otras normas internas. C. Matricular al alumno en el nivel superior que le corresponda cuando éste haya cumplido con los requisitos académicos y haya sido promovido por el comité de evaluación, según el caso, y cuando se hayan cumplido con las obligaciones establecidas en este contrato, incluido el buen comportamiento con sus pares, profesores, directivas y personal no docente del COLEGIO. D. Elegir y ser elegidos como consejo de padres, vocero del grado escolar, representante ante el consejo directivo, representante ante el comité de convivencia escolar de conformidad con la reglamentación expedida para tal efecto por el COLEGIO.

DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO: En cumplimiento a las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el presente contrato el ESTUDIANTE BENEFICIARIO tiene los siguientes derechos: A. Recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional. B. A ser valorado y respetado como persona.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 77 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

C. Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el Colegio. D. Recibir de directivos y profesores buen ejemplo como acompañamiento, estímulo y atención y ser escuchado oportunamente. E. Participar en las estancias establecidas por el Reglamento o Manual de Convivencia. Ahora bien, el Estudiante beneficiario se obliga a: A. Cumplir, respetar y acatar el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, B. Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa. C. Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del Colegio. D. Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el Colegio. E. Asistir y participar en todas las actividades extra académicas programadas por el Colegio. F. Conocer y aplicar la metodología propia de los sistemas nacionales y su respectiva participación.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: Los PADRES Y/O ACUDIENES del estudiante beneficiario con la firma de este contrato aceptan de manera expresa y en su totalidad el Manual de Convivencia del COLEGIO BUENAVENTURA JÁUREGUI, y se comprometen a su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por una de las siguientes causas: A. Por expiración del término fijado, es decir, el año lectivo. B. Por mutuo consentimiento de las partes, condicionado al pago de la indemnización hacia el Colegio por la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo plasmado en el contrato. C. Por fallecimiento del Estudiante Beneficiario. D. Por suspensión de actividades del Colegio por más de sesenta días (60) o por clausura definitiva del establecimiento. E. Por una mora en el pago de las obligaciones financieras estipuladas en el presente contrato por parte del CONTRATANTE hasta de sesenta (60) días. F. Por las causales determinadas en el Reglamento o Manual de Convivencia del establecimiento. G. Por incumplimiento en una o más cláusulas del presente contrato, normatividad vigente y jurisprudencia de las Altas Cortes. H. Por presentar documentación falsa o certificaciones que no permitan validar su veracidad, en el momento de admisión o firma de matrícula.

DÉCIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN: Los PADRES Y/O ACUDIENES autorizan al Colegio para que, con fines estadísticos de control, supervisión e información comercial, consulten, reporten, procesen y divulguen a cualquier central de información o de riesgo o a cualquier otra entidad que maneje otra base de datos con los mismos fines, el nacimiento, manejo, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad a través del presente contrato con **JÁUREGUI ASOCIADOS S.A.S.**, con los sectores comercial y financiero Colombiano.


DÉCIMA CUARTA. CERTIFICADO Y MATRÍCULA: El cumplimiento del presente contrato dará derecho a la obtención de un certificado sobre la actividad académica del estudiante.

DÉCIMA QUINTA. MÉRITO EJECUTIVO: Las partes contratantes acuerdan que renuncian a los requerimientos legales (privados o judiciales), y que éste contrato por sí solo presta mérito ejecutivo. Los gastos judiciales que se acarreen por el incumplimiento del presente contrato serán de cargo de la parte que incumpla.

DÉCIMA SEXTA. REGLAMENTO: El Reglamento del Colegio y el Manual de Convivencia están a disponibilidad en la Secretaría Académica, en la página Web institucional y se consideran parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: De manera general, NO se aceptarán modificaciones al presente contrato sin que medie previo acuerdo escrito entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: Los suscritos PADRES Y/O ACUDIENES del beneficiario estudiante, NO podrán ceder total ni parcial, los derechos que se derivan de este contrato.

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 78 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD: La institución educativa queda exonerada de cualquier responsabilidad civil extracontractual en accidentes o casos fortuitos, que se presenten en las actividades como salidas pedagógicas, convivencias, actividades deportivas y culturales extracurriculares u otras que surjan de la aplicación del cronograma escolar y de la actividad académica normal.


VIGÉSIMA. POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Las Partes declaran: 1) Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades. En consecuencia, estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique y los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado entre las Partes tampoco. 2) Que no han efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades. 3) Que durante la ejecución del contrato entre las partes, ninguna de ellas contratará ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique. 4) Que cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo - LA/FT que le resulten aplicables, teniendo implementadas las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo - LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales. 5) Cualquiera de las Partes está facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y de ser el caso dar por terminada cualquier relación contractual si verifica alguna irregularidad. 6) Que la totalidad de pagos que realiza en ejecución de la relación contractual vigente entre las Partes se efectúa de forma directa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a lo anterior, los PADRES Y/O ACUDIENES autorizan expresamente al COLEGIO con la firma del presente contrato, para que en cualquier momento consulte las listas restrictivas y vinculantes, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato los PADRES Y/O ACUDIENES, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el COLEGIO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las PARTES manifiestan que, durante la celebración del contrato, su vigencia y, hacia los terceros, se actúa en un marco de ética y transparencia legal. Las partes "NO TOLERAN", ninguna forma de negocio, transacción, acuerdo, considerado como soborno, corrupción o fraude. Cualquiera de las PARTES deberá informar inmediatamente a la otra, cualquier sospecha de intento de soborno o cualquier conducta que implique la violación de la Política o las normas anticorrupción y anti-soborno. Para tal efecto, podrá comunicarse directamente con la contraparte o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO TERCERO: La PARTE responsable, indemnizará y mantendrá indemne a la otra, por concepto de cualquier investigación, reclamo judicial o extrajudicial, indemnización, demanda, acción, condena, gastos, pago de honorarios y demás erogaciones, relacionadas con conductas que impliquen violación o incumplimiento de las normas SAGRILAF, ANTI- CORRUPCION O ANTI-ETICA.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATANTE autoriza de manera libre, previa, expresa, voluntaria y debidamente informada a EL

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 79 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

CONTRATISTA, para que en virtud y en vigencia de la relación contractual, pueda solicitar, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, conservar, remitir y disponer de los datos que han sido por mi suministrados y aquellos que incorporados en distintas bases de datos o bancos de datos tales como, pero sin limitarse a: Administradores del sistema de seguridad social integral, centrales de riesgo financiero (Datacrédito y Cifin), las autoridades Judiciales y de policía, la Procuraduría general de la nación o cualquier fuente de información legalmente constituida; lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1581 de 2012; PARÁGRAFO 1: EL CONTRATANTE de manera libre, voluntaria y siendo garante de los derechos del estudiante autoriza al CONTRATISTA para hacer uso de los datos personales suministrados, la presente autorización tendrá como único fin el tratamiento de los datos suministrados para el desarrollo del objeto social del CONTRATISTA de acuerdo a la Constitución Política, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y demás normas y jurisprudencia concordante. Los datos suministrados de los niños, niñas y adolescentes serán manejados con total cuidado, teniendo solamente fines lícitos y garantizando la protección del interés general de los menores y sus derechos fundamentales. El CONTRATANTE manifiesta que es el responsable de los datos personales del estudiante, como consecuencia de lo anterior, y siendo la Institución la encargada del tratamiento de dichos datos y derivado de la autorización dada por los representantes legales y/o tutores de los niños, niñas y adolescentes para el manejo y suministro de los datos personales, el CONTRATISTA queda facultado para hacer uso de los datos personales suministrados por el CONTRATANTE.

La autorización para el uso de los datos de los menores realizada por los representantes legales y/o tutores se entenderá otorgada con el simple hecho de la suscripción del presente contrato.


VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga mediante el presente contrato, a que tanto él como sus trabajadores directos o indirectos, subcontratistas y cesionarios destinados a la ejecución del presente contrato, mantendrán en total confidencialidad de manera indefinida los resultados académicos y estudios realizados. Estos no podrán ser divulgados a terceros. EL CONTRATISTA NO PODRÁ INCLUIR EL NOMBRE DEL CONTRATANTE EN NINGÚN TIPO DE PUBLICIDAD SALVO LO AUTORIZADO POR EL CONTRATANTE; tampoco podrá divulgar la información relativa a los resultados de un estudiante o del grupo total.

Los documentos y la información que le es entregada o le será entregada a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE o viceversa en atención al desarrollo del presente contrato, detenta la calidad de información confidencial; por lo anterior, la información a la que tenga acceso cualquiera de las partes, sólo podrá ser usada para los fines y actividades estipuladas en el presente contrato. Las partes se obligan a no revelar ningún tipo de información que con causa y con ocasión al desarrollo del objeto contractual, sea entregada o requerida. Esta información es de obligatoria reserva y no es susceptible de ser utilizada para otros fines diferentes a los del presente Contrato, por tal motivo, las partes antes de la suscripción del presente contrato suscribieron un documento denominado acuerdo de confidencialidad, el cual hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente cláusula y el acuerdo de confidencialidad se mantendrán vigentes durante todo el período de vigencia del contrato de prestación de servicios y de manera indefinida aun después de la terminación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda información recibida por EL CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE o viceversa en desarrollo de las actividades del Contrato, es de propiedad exclusiva de la parte que la entregue, en consecuencia, la otra parte no podrá utilizar dicha información para su propio uso.

VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones estipuladas en el contrato, o que por decisión unilateral y sin justa causa, o que determine

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 80 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

la terminación del contrato por hechos atribuibles a alguna de las partes, la parte incumplida indemnizará los perjuicios causados y pagará una cláusula penal equivalente al cubrimiento total de las pensiones restantes, todo a favor del colegio, sin necesidad de ningún requerimiento.

VIGÉSIMA CUARTA. ACELERATORIA: El tenedor del PAGARÉ que suscribirá EL CONTRATANTE podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de la obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

VIGÉSIMA QUINTA. CONSTITUCIÓN EN MORA: EL CONTRATANTE a partir del presente contrato queda notificado que una vez se finalice el plazo para cumplir cualquier obligación y éste la incumpla de manera parcial, imperfecta o total, queda automáticamente constituido en mora, por lo que, EL COLEGIO se encontrará facultado para: 1. Exigir el cumplimiento del contrato. 2. Exigir la resolución del contrato. 3. Exigir la reparación por daños y perjuicios. 4. Exigir el pago de la cláusula penal. 5. Demás facultades que le otorga la ley colombiana y la jurisprudencia.

VIGÉSIMA SEXTA. EJERCICIO DE DERECHOS. - El retardo u omisión de cualquiera de las partes en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por el incumplimiento de las obligaciones que ha adquirido la parte contraria, no podrá interpretarse como renuncia de este a ejercitarlas, ni tampoco como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, que no pueda ser resuelta directamente por las partes en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que una de LAS PARTES le notifique a la otra por escrito, la ocurrencia de dicha controversia, obliga a LAS PARTES a acudir a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Bogotá con el fin de dirimirla.

VIGÉSIMA OCTAVA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Ninguna de LAS PARTES estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben directamente a eventos imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo, los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la Parte afectada por dichas circunstancias deberá comunicarlo por escrito a la otra Parte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de dichos hechos.


VIGÉSIMA NOVENA. FUERO CONTRACTUAL, DOMICILIOS DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES. - Para todos los efectos del presente contrato se entenderá, que el domicilio contractual será Zipaquirá, y cualquier comunicación que se derive de este contrato, deberá ser dirigida a las direcciones que adelante se indican, siendo responsabilidad de cada una de las partes el informar a la otra, cualquier cambio que se suscite en las direcciones, fax, teléfono o e-mail, que continuación se señalan:

CONTRATANTE:

- Dirección Física:
- Email:

CONTRATISTA:

- Dirección Física:
- Email:

	Colegio Buenaventura Jáuregui Jáuregui Asociados S.A.S.	CODIGO PGA-02
	Proceso: Gestión Directiva	
	Procedimiento: Manual De Convivencia Institucional.	PAG 81 DE 60

Un Proyecto Para La Formación De Líderes

TRIGÉSIMA: Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes ya sea de manera manuscrita, por medios mecánicos, digital y electrónica, las cuales se considerarán válidas para el perfeccionamiento de este documento. De igual manera, el presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato de prestación de servicio de cafetería, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato en Zipaquirá, a los ____ (____) días del mes de _____ del año ____, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, que las partes suscribientes declaran en éste mismo acto recibir respectivamente.

EL CONTRATANTE

Nombre: _____
 C.C. No. _____
 Padre del Estudiante

Nombre: _____
 C.C. No. _____
 Madre del Estudiante

EL CONTRATISTA

FARIDE CORTÉS VELANDIA
 C.C. No. 35.420.556
 Representante Legal
JÁUREGUI ASOCIADOS S.A.S.